

MEMORANDO

Para: DOF CONTRATACION
DIRECCION DE OPERACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO

De: DIRECCION DE BIENES PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y ACCESO A LA JUSTICIA

Asunto: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRATO 1115-2025 ADICION 2

Respetado (a) Doctor (a): (Apellidos)

De manera atenta remito y solicito la modificación al contrato 1115-2025, con el fin de que se emita la respectiva modificación con los siguientes datos:

Adicionar al contrato No. 1115 de 2025 (Orden De Compra No. 144523) los siguientes montos: a. Rubro de funcionamiento, la suma de ONCE MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS (\$11.706.911), al CRP 1137.

Anexo formatos de justificación, viabilidad, CDP y documentos del proveedor.

Cordialmente,



RICHARD OSVALDO GONZALEZ VERA
DIRECTOR DE BIENES PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y ACCESO A LA JUSTICIA

C.c.e.:
Anexos: -1

Elaboró: FRANCISCO JAVIER TRUJILLO CORTES
Revisó: FRANCISCO JAVIER TRUJILLO CORTES-DIRECCION DE BIENES PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y ACCESO A LA JUSTICIA -
Aprobó: RICHARD OSVALDO GONZALEZ VERA



**JUSTIFICACIÓN ADICIÓN, PRÓRROGA, SUSPENSIÓN,
MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN Y-O CESIÓN A CONTRATOS Y-O
CONVENIOS**

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATO				
FECHA SOLICITUD: 28/11/2025		CONTRATO No. SCJ-1115 DE 2025 Orden de Compra No. 144523	FECHA SUSCRIPCIÓN: 3/04/2025	
CONTRATISTA: AUTOSERVICIOS MECANICOS SAS			NIT / CC: 900.355.181-3	
OBJETO DEL CONTRATO: PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUIDO INSUMOS, REPUESTOS GENUINOS Y MANO DE OBRA), A LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, ASÍ COMO FACILITAR LA OBTENCIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA, PARA VEHÍCULOS DE MARCA RENAULT (Livianos)				
PLAZO INICIAL		VALOR INICIAL	FECHA DE INICIO	FECHA TERMINACIÓN INICIAL
MESES	DÍAS	\$ 1.875.743.700	23/04/2025	22/10/2025
6	0			

HISTÓRICO MODIFICACIONES AL CONTRATO (ADICIONES, PRÓRROGAS, SUSPENSIÓN, ETC.)											
No	FECHA SUSCRIPCIÓN	PRÓRROGA		SUSPENSIÓN		OTRO	NUEVA FECHA TERMINACIÓN	PLAZO FINAL		VALOR ADICIÓN	VALOR FINAL
		MESES	DÍAS	MES	DÍAS			MESES	DÍAS		
1	06/10/2025	1	23	N/A	N/A	N/A	15/12/2025	7	23	\$ 200.590.601	\$ 2.076.334.300.99

DESCRIPCIÓN PRESENTE SOLICITUD - MODIFICATORIO NÚMERO: 2											
PRÓRROGA		SUSPENSIÓN		OTRO	NUEVA FECHA TERMINACIÓN			NUEVO PLAZO FINAL		VALOR ADICIÓN	VALOR FINAL
MESES	DÍAS	MESE	DÍAS		DÍA	MES	AÑO	MESES	DÍAS		
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 11.706.911	\$ 2.088.041.212

OBSERVACIONES: La presente modificación tiene por objeto solicitar la adición presupuestal del Contrato No. SCJ-1115-2025 (Orden de Compra No. 144523), con el fin de atender un (01) vehículo incluido en la necesidad principal proyectada en el estudio previo, correspondiente al rubro de funcionamiento.

En el estudio previo del presente proceso contractual se estableció la necesidad de atender un total de doscientos sesenta y seis (266) vehículos del parque automotor de propiedad y a cargo de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, discriminados así: dos (2) vehículos con cargo al rubro de funcionamiento y doscientos sesenta y cuatro (264) con cargo al rubro de inversión. En consecuencia, se detalla a continuación la asignación presupuestal prevista para los vehículos de carga liviana Renault, así:

Presupuesto para mantenimiento de vehículos carga liviana Renault

DESCRIPCIÓN	VALOR
INVERSIÓN	\$ 1.854.512.219
FUNCIONAMIENTO	\$ 21.231.481
PRESUPUESTO TOTAL	\$ 1.875.743.700

Teniendo en cuenta la necesidad previamente identificada en el estudio previo del proceso contractual, y verificada la ejecución presupuestal correspondiente al rubro de funcionamiento. A la fecha, dicho rubro registra un nivel de ejecución aproximado del 91,37 %, lo que limita la disponibilidad para atender el mantenimiento pendiente de un vehículo. Inicialmente se proyectó la atención de dos (2) vehículos; sin embargo, el vehículo de placas OLO664 ya recibió intervención necesaria para su correcto funcionamiento.

Por lo anterior, la presente adición presupuestal solicitada permite cubrir el mantenimiento del vehículo de placa OLO405 que presenta un déficit en la disponibilidad del rubro de funcionamiento permitiendo la continuidad operativa del vehículo, los cuales son importantes para el cumplimiento de las funciones misionales de la Entidad.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en la información registrada y los soportes técnicos disponibles en el sistema SIMBA, se considera procedente la aprobación de la adición presupuestal solicitada, con el fin de asegurar la operatividad de la flota institucional y la continuidad de las actividades misionales de la Entidad

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

La SDSCJ suscribió el Contrato No. SCJ-1115 de 2025 (Orden De Compra No. 144523), con AUTOSERVICIOS MECÁNICOS SAS. 900.355.181-3, cuyo objeto es: *"PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUIDO INSUMOS, REPUESTOS GENUINOS Y MANO DE OBRA), A LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, ASÍ COMO FACILITAR LA OBTENCIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA, PARA VEHÍCULOS DE MARCA RENAULT (Livianos)"* cuyo plazo inicial de ejecución de acuerdo al acta de inicio es hasta el 22 de octubre de 2025, y un valor inicial de MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS (\$1.875.743.700) M/CTE, incluidos impuestos, tasas, contribuciones y todos los costos directos e indirectos derivados de su ejecución.

El 6 de octubre de 2025 se efectuó la modificación de la Orden de Compra No. 144523, en los siguientes términos: (i) se realizó una adición presupuestal por valor de \$200.590.601M/CTE, con cargo al recurso de inversión, destinada a cubrir el mantenimiento de veinticinco (25) vehículos proyectados en la necesidad inicial de 264 vehículos (ii) se amplió el plazo de ejecución hasta el 15 de diciembre de 2025. Dicha modificación fue formalizada mediante la TVEC, quedando un valor final de la orden de compra de \$ 2.076.334.300,99M/CTE, la cual cuenta con el respectivo Registro Presupuestal (RP) que respalda la adición, así como con la ampliación de las pólizas de cumplimiento, en concordancia con los nuevos acuerdos de voluntades suscritos entre las partes

Conforme a la necesidad del estudio previo para el rubro de funcionamiento, se tiene proyectado 2 vehículos, de los cuales uno de ellos ya fue objeto del servicio de mantenimiento, por la suma de DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA OCHENTA Y CINCO PESOS (\$19.399.185) M/CTE, este valor corresponde a lo facturado valor PREDIS por este rubro, para el segundo vehículo, este se remitió al taller el 27 julio del 2025, cuyo valor de la intervención requerida para su correcto funcionamiento de oscila en la suma de \$13'157.174 más el valor de la RTM por un valor de \$ 341.017, para un valor total de \$ 13.498.191 conforme a cotización allegada por el contratista y que reposa en el sistema SIMBA para la presente adición. En ese orden de ideas, a continuación, se proyecta la ejecución de este rubro:

RUBRO	TOTAL, EJECUTADO X FUNCIONAMIENTO		
CDP	1533		
VALOR CONTRATADO		\$ 21.231.481,00	
VALOR FACTURADO		\$ 19.399.185,00	
VALOR AUTORIZADO		\$ 0,00	
VALOR EJECUTADO		\$ 19.399.185,00	91,37%
SALDO		\$ 1.832.296,00	



Tabla 1. Ejecutado y valor total para ejecutar
Fuente: Elaboración Propia – Dirección de Bienes Equipo de Parque Automotor

Conforme a la proyección anterior, se requiere contar con los recursos para intervenir el vehículo pendiente de mantenimiento de la unidad ejecutora por el rubro funcionamiento CRP 1137, y para finalizar el mantenimiento de los vehículos por este rubro, por tal razón se requiere adicionar la suma de ONCE MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS (\$11.706.911) M/CTE, que es la proyección de la cotización realizada por el contratista, se anexa imagen de la cotización:

ORD0000013966 : Guardado 88.605 Kilometraje 9,00 Porcentaje de inversión OLO405 Placa Veh 24303 Bien

Orden de servicio · Orden de Servicio

Información general **Productos y servicios** Informe Técnico Responsables Expediente electrónico Niveles de servicio Línea de Tiempo Datos de control Relacionados

Búsqueda rápida

Item ID	Categoría	Producto o servicio	Cantidad	Tempario	Valor unit...	Valor tota...	Valor des...	Valor IVA	Valor total co...	Estado	Fecha
13-CL-REP-00005	REPUESTO	ACEITE MOTOR - CUARTO	8,00	1,00	\$ 69.500,00	\$ 556.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 556.000,00	Aprobado	23,
13-CL-REP-00046	REPUESTO	BATERIA - UNIDAD	1,00	1,00	\$ 1.306.140...	\$ 1.306.140...	\$ 0,00	\$ 248.166,60	\$ 1.554.306,60	Aprobado	23,
13-CL-REP-00069	REPUESTO	BOMBILLO COCUYO - UNIDAD	1,00	1,00	\$ 4.691,00	\$ 4.691,00	\$ 0,00	\$ 891,29	\$ 5.582,29	Aprobado	23,
13-CL-REP-00219	REPUESTO	FILTRO DE ACEITE - UNIDAD	1,00	1,00	\$ 253.866,00	\$ 253.866,00	\$ 0,00	\$ 48.234,54	\$ 302.100,54	Aprobado	23,
13-CL-REP-00220	REPUESTO	FILTRO DE AIRE - UNIDAD	1,00	1,00	\$ 218.655,00	\$ 218.655,00	\$ 0,00	\$ 41.544,45	\$ 260.199,45	Aprobado	23,
13-CL-REP-00224	REPUESTO	FILTRO DE COMBUSTIBLE - UNIDAD	1,00	1,00	\$ 218.067,00	\$ 218.067,00	\$ 0,00	\$ 41.432,73	\$ 259.499,73	Aprobado	23,
13-CL-REP-00327	REPUESTO	LLANTA - UNIDAD	2,00	1,00	\$ 1.020.658...	\$ 2.041.316...	\$ 0,00	\$ 387.850,04	\$ 2.429.166,04	Aprobado	23,
13-CL-TEMP-00069	MANO ...	BOMBILLO COCUYO	1,00	1,00	\$ 12.000,00	\$ 12.000,00	\$ 0,00	\$ 2.280,00	\$ 14.280,00	Aprobado	23,
13-CL-TEMP-00327	MANO ...	LLANTA	2,00	1,00	\$ 21.008,00	\$ 42.016,00	\$ 0,00	\$ 7.983,04	\$ 49.999,04	Aprobado	23,
13-CL-TEMP-00611	MANO ...	ALINEACION DE LLANTAS	1,00	1,00	\$ 54.622,00	\$ 54.622,00	\$ 0,00	\$ 10.378,18	\$ 65.000,18	Aprobado	23,
13-CL-TEMP-00612	MANO ...	BALANCEO DE LLANTAS	1,00	1,00	\$ 54.622,00	\$ 54.622,00	\$ 0,00	\$ 10.378,18	\$ 65.000,18	Aprobado	23,
13-CL-TEMP-00659	MANO ...	CAMBIO DE ACEITE	1,00	1,00	\$ 112.605,00	\$ 112.605,00	\$ 0,00	\$ 21.394,95	\$ 133.999,95	Aprobado	23,
13-CL-TEMP-00662	MANO ...	CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE	1,00	1,00	\$ 54.622,00	\$ 54.622,00	\$ 0,00	\$ 10.378,18	\$ 65.000,18	Aprobado	23,
									Suma		
									\$ 13.157.174,18		

Cotización 1. Pantallazo plataforma SIMBA

NOTA 1: Se hace la proyección de adicionar la suma de \$11.706.911, monto que incluye el servicio de RTM, cuyo valor corresponde a \$341.017. Lo anterior en atención a que, para este rubro, el CDP No. 1533 presenta un saldo disponible de \$1.832.296 M/CTE, el cual no resulta suficiente para cubrir el valor total de la cotización, equivalente a \$13.157.174, conforme a cotización registrada en SIMBA.

En consecuencia, la adición solicitada corresponde a la diferencia necesaria para garantizar la financiación integral del servicio, asegurando su adecuada ejecución conforme a las obligaciones legales y operativas de la Entidad.

NOTA 2: De acuerdo con la revisión presupuestal, el CDP No. 2329 del 06/10/2025 fue expedido por \$11.800.000 para respaldar la adición solicitada. No obstante, el Registro Presupuestal se gestionará por la suma de \$11.706.911; valor requerido para atender la cotización aprobada, quedando un excedente que será objeto de reintegro. Igualmente se indica que cualquier saldo no ejecutado será objeto de devolución o ajuste en el acta de liquidación del contrato, conforme a la normativa vigente en materia de contratación estatal y ejecución presupuestal.

La presente adición permitirá reducir la necesidad proyectada, con el propósito de garantizar la atención integral de la flota vehicular contemplada en la necesidad inicial, asegurando así el cumplimiento del objeto contractual y la adecuada cobertura de los servicios de mantenimiento requeridos por la Entidad.

De acuerdo con lo anterior, la supervisión ha considerado la necesidad de adicionar los recursos necesarios para atender los servicios de mantenimiento que se requieran, por el plazo de ejecución restante, de acuerdo con las proyecciones realizadas.

DE LAS MODIFICACIONES CONFORME EL RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN ESTATAL LEY 80 DE 1993:

EL ARTÍCULO 3º: indica: De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

EL ARTÍCULO 4º: De los Derechos y Deberes de las Entidades Estatales. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales:

(...) 9o. Actuarán de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, corregirán los desajustes que pudieren presentarse y acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse (...)

EL ARTÍCULO 5: expresa lo siguiente: De los Derechos y Deberes de los Contratistas. Para la realización de los fines de que trata el artículo 3o. de esta Ley, los contratistas:

(...) 2o. Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las órdenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en trabamiento que pudieran presentarse. (...)

(...) 4o. Garantizarán la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello. (...)

ARTÍCULO 13: Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2o. del presente estatuto se registrarán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta ley.

ARTÍCULO 14: Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato:

(...) 1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2o. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado.(...) (SUBRAYADO FUERA DEL TEXTO)

ARTÍCULO 26: contempla que en virtud al principio de responsabilidad. “Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.”, e igualmente que “Las actuaciones de los servidores públicos estarán presididas por las reglas sobre administración de bienes ajenos y por los mandatos y postulados que gobiernan una conducta ajustada a la ética y a la justicia.”

ARTÍCULO 40: Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.

En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley.

PARÁGRAFO. En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.

Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

DEL CÓDIGO CIVIL

ARTÍCULO 1602: (...) Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales (...).

ARTÍCULO 1603: que los contratos deben ejecutarse de buena fe, y por consiguiente obligan no solo a lo que en ellos se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación, o que por ley pertenecen a ella.

DEL CÓDIGO DE COMERCIO

ARTÍCULO 871. PRINCIPIO DE LA BUENA FE. Señala que los contratos deberán celebrarse y ejecutarse de buena fe y, en consecuencia, obligarán no sólo a lo pactado expresamente en ellos, sino a todo lo que corresponda a la naturaleza de los mismos, según la ley, la costumbre o la equidad natural.

JURISPRUDENCIA:

La Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado mediante concepto emitido el 18 de julio de 2002 señala:

“La contratación estatal debe ser entendida como un instrumento para alcanzar los fines estatales y satisfacer el interés público, principio que hace que la administración se encuentre facultada para buscar soluciones técnicas alternativas frente a eventos no previstos, por la administración, durante la ejecución del mismo que sean benéficos para la fuerza, la entidad está en la posibilidad, y en el deber jurídico, de adecuar el contrato.

Ahora bien, frente a la adición de los contratos estatales es preciso señalar lo establecido en el artículo 40 de la ley 80 de 1993: “(...) *Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y*



convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.

PARÁGRAFO. (...) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales”.

1. Que por regla general los contratos estatales podrán ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del estado a los cuales sirve el contrato, así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80/1993 los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral para “(...)evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurarla inmediata, continua y adecuada prestación (...)” entre otros.
2. Que se generó un análisis jurídico, legal y jurisprudencial respecto de la prórroga en los contratos estatales, resaltando lo siguiente: “(...) El artículo 14 de la Ley 80 de 1993, faculta a las Entidades Estatales a introducir modificaciones a lo contratado para evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación del servicio y cumplimiento de los fines de la contratación. Al respecto, vale la pena señalar que la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, en concepto de 13 de Agosto de 2009, hizo referencia a la modificación al contrato estatal, indicando lo siguiente: “(...) La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo, por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado”.
3. En ese mismo sentido, la sección Quinta del Consejo de Estado en sentencia del 26 de enero de 2006, aseveró: “(...) la modificación del contrato estatal puede consistir solamente en la variación del precio o el plazo, y que cualquier reforma del objeto en realidad es un contrato adicional nuevo. En este sentido, explicó: “Tanto la jurisprudencia como la doctrina nacional consideran que las nociones de contrato adicional y de adición de contrato no corresponden a la misma figura jurídica. Así, mientras que por el primero se entiende aquel contrato que implica una modificación fundamental del convenio inicial la segunda se refiere a una mera reforma del contrato que no implica una modificación de su objeto.” (Subrayado fuera de texto). Por su parte, la Honorable Corte Constitucional en Sentencia C-300 de 2012, se pronunció en relación con la modificación del contrato estatal, señalando lo siguiente: “(...) Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para “(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación”, entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos —como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009: “La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.” El Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, en sentencia de 31 de agosto de 2006, Radicación R- 7664, se refirió también al principio de planeación en la contratación estatal, planteando lo siguiente: “...Al respecto conviene reiterar que en materia contractual las entidades oficiales están obligadas a respetar y a cumplir el principio de planeación en virtud del cual resulta indispensable la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un procedimiento de selección, encaminados a determinar, entre muchos otros aspectos relevantes :i) La verdadera necesidad de la celebración del respectivo contrato. ii) Las opciones o modalidades existentes para satisfacer esa necesidad y las razones que justifiquen la preferencia por la

modalidad o tipo contractual que se escoja. iii) Las calidades, especificaciones, cantidades y demás características que puedan o deban reunir los bienes, las obras, los servicios, etc., cuya contratación, adquisición o disposición se haya determinado necesaria, lo cual, según el caso, deberá incluir también la elaboración de los diseños, planos, análisis técnicos, etc. iv) Los costos, valores y alternativas que, a precios de mercado reales, podría demandar la celebración y ejecución de esa clase de contrato, consultando las cantidades, especificaciones, cantidades de los bienes, obras, servicios, etc., que se pretende y requiere contratar, así como la modalidad u opciones escogidas o contempladas para el efecto. v) La disponibilidad de recursos o la capacidad financiera de la entidad contratante para asumir las obligaciones de pago que se deriven de la celebración de ese pretendido contrato. vi) La existencia y disponibilidad, en el mercado nacional o internacional, de proveedores...".

Con fundamento en los apartados expuestos y desde el análisis técnico realizado por la supervisión, se considera procedente la modificación contractual que comprende la adición presupuestal por la suma de \$ 11.706.911, para un valor total de \$ 2'088.041.212 COP. Esta recomendación se sustenta en las proyecciones efectuadas y que pueden ser verificables en el sistema SIMBA, con el fin de garantizar la atención, intervención y mantener la operatividad de los vehículos marca Renault, al servicio de las agencias de seguridad el Distrito y de la misma entidad, y, con esto contribuir al fortalecimiento de sus capacidades operativas.

SOLICITUDES

1. Adicionar al contrato No. 1115 de 2025 (Orden De Compra No. 144523) los siguientes montos:
 - a. Rubro de funcionamiento, la suma de ONCE MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS (\$11.706.911).

Para un valor total de la orden de compra por la suma de \$ 2.088.041.212. En ese orden de ideas a continuación, se hace la proyección total de la adición solicitada teniendo en cuenta que la misma no supera el 50% del valor inicial de la orden de compra, limitación que se debe respetar conforme a la disposición de carácter legal establecida en la ley 80 de 1993:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 1.875.743.700
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN SMMLV	1317,70
VALOR ADICION No 01.	\$ 200.590.601
VALOR ADICION No 02.	\$ 11.706.911
VALOR DE LA ADICION No 01 EN SMMLV AÑO 2025	140,91
VALOR DE LA ADICION No 02 EN SMMLV AÑO 2025	8,22
VALOR TOTAL UNA VEZ REALIZA LA ADICION Y PRORROGA SOLICITADA	\$ 2.088.041.212,00
MAXIMO PERMITIDO 50% EXPRESADO EN SMMLV	658,8
VALOR TOTAL DE LA ADICIONES EN SMMLV AÑO 2025	149.13
PORCENTAJE TOTAL DE LA ADICIÓN / SOBRE EL VALOR INICIAL	11,31%

NOTA: De las modificaciones descritas, se llevó a cabo previa consulta con el contratista de la orden de compra, con el fin de verificar la viabilidad y la aceptación de las mismas por ambas partes. En la certificación del contratista se indica que el valor adicionar corresponde a la suma de \$ 11.706.911, valor corresponde a la diferencia entre el saldo a favor en el CDP 1533 y el valor de la cotización registrada en SIMBA. Dichas modificaciones fueron aceptadas mediante comunicado dirigido a esta supervisión, configurándose de esta manera el mutuo acuerdo para efectuar las modificaciones al acuerdo inicial de voluntades.



**JUSTIFICACIÓN ADICIÓN, PRÓRROGA, SUSPENSIÓN,
MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN Y-O CESIÓN A CONTRATOS Y-O
CONVENIOS**

DOCUMENTOS DE SOPORTE QUE SE ANEXAN				
1. Aceptación adición por parte del contratista.				
2. Documentos y antecedentes del contratista				
APROBACIÓN SUPERVISOR DEL CONTRATO				
NOMBRE Y CARGO	SI ES CONTRATISTA			FIRMA APROBADO
	CONTRATO No.	FECHA INICIO	FECHA TERMINA	
RICHARD OSVALDO GONZÁLEZ VERA Director de Bienes Supervisor Contrato No. 1115-2025 Orden De Compra No. 144523	N/A	N/A	N/A	

INFORMACIÓN Y APROBACIÓN DEL INTERVENTOR (Sólo si aplica)				
NOMBRE Y CARGO	SI ES CONTRATISTA			FIRMA APROBADO
	CONTRAT O No.	FECHA INICIO	FECHA TERMINA	
N/A	N/A	N/A	N/A	

VISTO BUENO DIRECTOR DE DEPENDENCIA		
NOMBRE Y CARGO	FECHA	FIRMA
RICHARD OSVALDO GONZÁLEZ VERA Director de Bienes Supervisor Contrato No. 1115-2025	28/11/2025	
Proyectó: FRANCISCO JAVIER TRUJILLO CORTES – Apoyo técnico a la supervisión para S, C y AJ		
Revisó: YURIAN ALEXANDRA PENAGOS TORRES – Abogada Contratista Dirección de Bienes para la S, C y AJ		
JOHANA ALVEAR VELÁSQUEZ – Abogada Contratista Dirección de Bienes para la S, C y AJ		

No	Articulo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	man02 - MT-193. Mantenimiento	3	Unidad	10465459	CDP-1533-2025 Y CDP 226-2025	\$ 31.396.376,88
2	man02 - MT-193. Mantenimiento	3	Unidad	11002617,9	CDP-1533-2025 Y CDP 226-2025	\$ 33.007.853,82
3	man02 - MT-193. Mantenimiento	7	Unidad	7868116,31	CDP-1533-2025 Y CDP 226-2025	\$ 55.076.814,17
4	man02 - MT-193. Mantenimiento	18	Unidad	7868116,38	CDP-1533-2025 Y CDP 226-2025	\$ 141.626.094,84
5	man02 - MT-193. Mantenimiento	39	Unidad	7868338,01	CDP-1533-2025 Y CDP 226-2025	\$ 306.865.182,39
6	man02 - MT-193. Mantenimiento	30	Unidad	7868338,03	CDP-1533-2025 Y CDP 226-2025	\$ 236.050.140,90
7	man02 - MT-193. Mantenimiento	13	Unidad	7868116,43	CDP-1533-2025 Y CDP 226-2025	\$ 102.285.513,59
8	man02 - MT-193. Mantenimiento	94	Unidad	7868116,4	CDP-1533-2025 Y CDP 226-2025	\$ 739.602.941,60
9	man02 - MT-193. Mantenimiento	16	Unidad	7868116,42	CDP-1533-2025 Y CDP 226-2025	\$ 125.889.862,72
10	man02 - MT-193. Mantenimiento	43	Unidad	7354428,63	CDP-1533-2025 Y CDP 226-2025	\$ 316.240.431,09
						\$ 2.088.041.212,00

Bogotá, octubre 15 de 2025

Señores
SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Supervisor Orden de Compra
Ciudad

REF: Viabilidad adición orden de compra 144523

De manera atenta nos permitimos dar la **viabilidad técnica, jurídica, financiera, económica y aceptación** de la adición y prórroga a la Orden de compra 144523, mencionada en su comunicación a través del correo electrónico del día 15 de octubre de 2025, suscrito entre la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia y AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S.

Manifiesto que estoy de acuerdo en realizar la adición por un valor de ONCE MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS (\$11.706.911), en las cantidades y valores descritos dentro de su comunicación.

Atentamente,



HENDER GUSTAVO ALVAREZ DUARTE
CC. 79.527.689 de Bogotá
Representante Legal AUTOSERVICIO MECANICO SAS
Nit. 900.355.181-3
licitaciones@autoserviciomecanico.com

**SOLICITUD DE CERTIFICADO DE
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL- CDP**

FECHA:	03/10/2025	CONSECUTIVO SOLICITUD DE CDP	2927
---------------	------------	-------------------------------------	------

SOLICITUD

Programado en el presupuesto de: **Funcionamiento X Inversión**

Fecha de la solicitud: 03/10/2025 **Ciudad:** BOGOTÁ

Area solicitante:

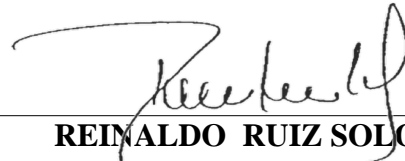
Funcionamiento

Código del rubro	Nombre del rubro	Fondo	PEP	Valor
O2120202008078714199	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automotores n.c.p.	1-100-F001	PM/0137/0001/FUNC	11800000

Valor funcionamiento: 11,800,000

OBJETO: 21392-ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO No. SCJ-1115-2025 CUYO OBJETO ES: 13578-PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUIDO INSUMOS, REPUESTOS GENUINOS Y MANO DE OBRA), A LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, ASÍ COMO FACILITAR LA OBTENCIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA, PARA VEHÍCULOS DE MARCA RENAULT.

Firma Solicitante: Ordenador del Gasto



REINALDO RUIZ SOLORZANO
SUBSECRETARIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

Estudios Previos de esta Solicitud

Vigencia	Estudio Previo	Item_Paa	Cuantía
TOTAL:			

Número : 2329

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

GARCIA
CLAVIJO
MARTHA JANET

Firmado digitalmente
por GARCIA CLAVIJO
MARTHA JANET
Fecha: 2025.10.06
17:02:45 -05'00'

MARTHA JANET GARCIA CLAVIJO

RESPONSABLE DE PRESUPUESTO (E)

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2025 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O2120202008078714199	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automotores n.c.p.	N/A	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	11.800.000
			Total	11.800.000

Objeto:

21392-ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO No. SCJ-1115-2025 CUYO OBJETO ES: 13578-PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUIDO INSUMOS, REPUESTOS GENUINOS Y MANO DE OBRA), A LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, ASÍ COMO FACILITAR LA OBTENCIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA, PARA VEHÍCULOS DE MARCA RENAULT.

Se expide a solicitud de DEIDER MAURICIO MENGUAL PATERNINA Cargo SUBSECRETARIO GESTION INSTITUCIONAL (E), mediante oficio número 3-2025-40150-2927 de OCTUBRE 06 DE 2025.

Bogotá D.C. OCTUBRE 06 DE 2025

Documento firmado por: MARTHA JANET GARCIA CLAVIJO / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO (E)

Aprobó: MJGACIAC 06.10.2025

Elaboró: LDIAZH 06.10.2025

Impresión:06.10.2025-17:01:02 MJGACIAC 0000771579 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 285479324



PIB
14:12:12
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 03 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona AUTOSERVICIO MECANICO SAS identificado(a) con NIT número 9003551813:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 285479415



PIB
14:12:48
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 03 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ALBERTO CAMPO PACHECO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 7952768:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **HENDER GUSTAVO ALVAREZ DUARTE**, quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **79527689** de BOGOTA D.C.

(SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

- * El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).
- * Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).
- * Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).
- * Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.
- * Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.
- * Certificado expedido sin costo alguno.

VÍCTOR JULIO URIBE GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 03 de diciembre de 2025, a las 10:39:51, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9003551813
Código de Verificación	9003551813251203103951

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

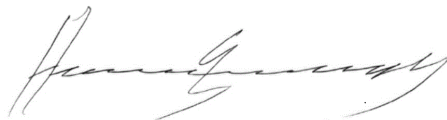
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 03 de diciembre de 2025, a las 10:39:03, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	7952768
Código de Verificación	7952768251203103902

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado





POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:43:16 AM horas del 03/12/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **79527689**

Apellidos y Nombres: **ALVAREZ DUARTE HENDER GUSTAVO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:45:27 horas del 03/12/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **79527689**, Apellidos y Nombres **ALVAREZ DUARTE HENDER GUSTAVO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y J**, con NIT **899999061-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL



Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

- > Portal web DIJIN
- > Consulta Antecedentes Judiciales
- > Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES



Consulta de Inhabilidades - Ley 1918 de 2018 | Ley 2375 de 2024

© 2025 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 03/12/2025 10:47:12 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **79527689** y Nombre: **HENDER GUSTAVO ALVAREZ DUARTE.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **128368301** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA****GOV.CO**



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 79527689 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 07/10/2025 03:18 PM



Código Verificación: **JCYGLMD6XR**

Válida hasta: **05/01/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**




Home > Reporte > Contratista



Nueva Búsqueda

- Empresa / Persona
- Entidad
- Departamento

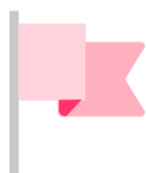
Soy humano  hCaptcha
Privacidad - Condiciones

- 🔍
- A⁻
- A⁺

Nombre de persona o empresa
AUTOSERVICIO MECANICO SAS

Nit / C.C.:
900355181

Los siguientes datos relacionan el histórico de sanciones, multas o cualquier otro reporte por delitos contra la administración pública que haya sido impuesto a una persona natural o jurídica.

 0

- 0 Sanciones disciplinarias
- 0 Multas y sanciones contractuales
- 0 Responsabilidades fiscales

Reporte General

Este informe se basa en los contratos registrados en el Sist. Electrónico de Contratación Pública, (SECOP), presentados a través del Portal de Datos Abiertos de Colombia.

Seleccione un año

Todos los años

Lista de los contratos más cuantiosos

*Para visualizar la información completa de los contratos, clic en link de Contrato.

#	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Fecha inicio	Fecha terminación	Departamento	Detalles
1	\$4,391,322,555	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS VEHICULOS Y MOTOCICLET ...	DIRECCION GENERAL DE LA POLICI ...	2021-08-20	2022-08-08	META	
2	\$4,365,440,939	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS VEHICULOS Y MOTOCICLET ...	DIRECCION GENERAL DE LA POLICI ...	2023-09-22	2024-08-30	META	
3	\$4,222,269,963	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE VEHICULOS; MOTOCICLETAS; L ...	DIRECCION GENERAL DE LA POLICI ...	2025-04-01	2026-04-30	META	

Encuesta de satisfacción

#	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Fecha inicio	Fecha terminación	Departamento	Detalles
4	\$3,279,909,134	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS VEHICULOS EN CONDICION ...	DIRECCION GENERAL DE LA POLICI ...	2020-10-01	2021-06-30	META	
5	\$2,639,131,800	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS VEHICULOS Y MOTOCICLET ...	DIRECCION GENERAL DE LA POLICI ...	2019-10-04	2020-07-30	META	
6	\$2,386,912,745	GRUPO 1: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS VEHICULOS EN ...	DIRECCION GENERAL DE LA POLICI ...	2018-12-07	2019-09-14	META	
7	\$2,075,720,097	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS VEHICULOS POR LOTES: ...	DIRECCION GENERAL DE LA POLICI ...	2022-12-17	2023-07-31	META	
8	\$2,071,515,366	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE VEHICULOS Y MOTOCICLETAS E ...	DIRECCION GENERAL DE LA POLICI ...	2024-09-18	2025-03-31	META	
9	\$1,238,048,215	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTROS DE REPUESTOS Y MANO DE OBR ...	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILI ...	2019-10-11	2020-12-11	BOGOTA	
10	\$1,050,000,000	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON ...	CAMARA DE REPRESENTANTES ...	2021-07-26	2023-06-30	BOGOTA	
11	\$1,037,979,037	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTROS DE REPUESTOS Y MANO DE OBR ...	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILI ...	2018-09-10	2019-10-15	BOGOTA	
12	\$905,000,000	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA VEHICULOS DE LA POLICIA ...	DIRECCION DE CARABINEROS Y PRO ...	2024-07-30	2024-11-30	BOGOTA	
13	\$823,407,750	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL PARQUE AUTOMOTOR ...	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIAR ...	2019-05-30	2020-06-30	BOGOTA	
14	\$817,305,000	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTROS DE REPUESTOS Y MANO DE OBR ...	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILI ...	2021-01-12	2021-11-12	BOGOTA	
15	\$684,104,797	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS VEHICULOS EN CONDICION ...	DIRECCION GENERAL DE LA POLICI ...	2022-08-10	2022-12-14	META	
16	\$653,000,000	SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL A TODO COSTO Y REVISION TECNICO-MECANICA PARA ...	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA ...	2025-04-01	2025-11-30	BOGOTA	
17	\$635,277,168	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTE ...	FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRA ...	2025-10-17	2026-07-31	BOGOTA	
18	\$515,000,000	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL PARQUE AUTOMOTOR ...	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIAR ...	2018-05-29	2018-12-30	BOGOTA	
19	\$485,000,000	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL PARQUE AUTOMOTOR ...	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIAR ...	2017-06-02	2017-12-31	BOGOTA	
20	\$250,000,000	MANTENER Y CONSERVAR LOS VEHICULOS ADSCRITOS A LA REGIONAL CUNDINAMARCA PARA EL ...	AEROCIVIL ...	2019-05-17	2019-12-31	BOGOTA	
21	\$230,000,000	SERVICIO TECNICO MECANICO DE DIAGNOSTICO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ...	CUNDINAMARCA ALCALDIA MUNICIPI ...	2019-08-16	2019-11-28	CUNDINAMARCA	
22	\$211,582,238	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON SUMINISTRO E INSTALACION ...	TOLIMA ALCALDIA MUNICIPIO DE C ...	2018-06-01	2018-08-30	TOLIMA	
23	\$210,000,000	PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA L ...	BOGOTA - CONTRALORIA ...	2021-04-22	2022-04-21	BOGOTA	
24	\$209,000,000	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS VEHICULOS EN CONDICION ...	ESECU ...	2025-11-21	2026-06-30	META	



#	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Fecha inicio	Fecha terminación	Departamento	Detalles
25	\$180,000,000	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS VEHICULOS EN CONDICION ...	ESECU ...	2025-05-28	2025-10-31	META	
26	\$166,466,709	PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE R ...	BOYACA ALCALDIA MUNICIPIO DE S ...	2022-04-22	2022-12-22	BOYACA	
27	\$153,040,243	LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO ...	FUERZA AEREA COLOMBIANA ...	2018-12-07	2019-11-30	NO DEFINIDO	
28	\$142,000,000	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO PARA UNOS VEHICULOS ADSCRIT ...	DIRECCION DE EDUCACION POLICIA ...	2025-03-14	2025-11-30	BOGOTA	
29	\$133,306,492	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA EL BANCO DE MAQUINARIA Y ...	BOYACA ALCALDIA MUNICIPIO DE C ...	2022-06-06	2022-12-28	BOYACA	
30	\$108,820,147	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO Y RUTINARIO INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS ...	BOYACA ALCALDIA MUNICIPIO DE S ...	2020-07-16	2020-10-16	BOYACA	
31	\$100,000,000	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE ...	MUNICIPIO DE SOACHA. ...	2023-09-19	2023-12-18	CUNDINAMARCA	
32	\$82,000,000	?MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO GENERAL A TODO COSTO CON LA ADQUISICION D ...	DIRECCION GENERAL DE LA POLICI ...	2019-11-25	2019-12-31	VICHADA	
33	\$82,000,000	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO GENERAL A TODO COSTO CON LA ADQUISICION DE ...	DIRECCION GENERAL DE LA POLICI ...	2019-11-25	2019-12-31	VICHADA	
34	\$74,083,330	COMPRAVENTA DE REPUESTOS CON SERVICIO DE INSTALACION PARA EL MANTENIMIENTO PREVE ...	BOYACA ALCALDIA MUNICIPIO DE M ...	2020-05-04	2020-05-24	BOYACA	
35	\$26,946,000	SERVICIO A TODO COSTO GENERAL E INTEGRAL INCLUYE MANO DE OBRA DE LATONERIA Y PIN ...	METUN ...	2021-12-08	2021-12-25	BOYACA	
36	\$26,407,206	SUMINISTRO E INSTALACION DE FILTROS Y ACEITES PARA LA MAQUINARIA AMARILLA Y VEHI ...	CUNDINAMARCA ALCALDIA MUNICIPI ...	2022-04-29	2022-10-29	CUNDINAMARCA	
37	\$23,542,000	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHICULO ...	CPAMSEB ...	2020-03-25	2020-10-26	BOYACA	
38	\$22,999,112	CONTRATAR EL SUMINSITRO E INSTALACION DE REPUESTOS PARA LA REPARACION MECANICA D ...	TOLIMA ALCALDIA MUNICIPIO DE C ...	2019-11-13	2019-12-13	TOLIMA	
39	\$20,109,905	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS CON PLACAS N ...	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA ...	2018-10-04	2019-01-04	BOGOTA	
40	\$18,736,996	PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE ...	BOYACA ALCALDIA MUNICIPIO DE V ...	2020-03-18	2020-06-16	BOYACA	
41	\$18,161,780	LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO ...	FUERZA AEREA COLOMBIANA ...	2018-10-18	2018-11-30	NO DEFINIDO	
42	\$0	(I) LAS CONDICIONES PARA LA ADQUISICION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO ...	COLOMBIA COMPRA EFICIENTE ...	2021-02-04	2026-02-02	BOGOTA	



Entidades

Entidades con mayor número de contratos adjudicados discriminados por: Número de procesos, Departamento y Municipio.

Gráficas del reporte

Para visualizar gráficas seleccione una opción

Encuesta de satisfacción



Powered by Secretaría de Transparencia



¿Es conocedor de un hecho de corrupción?

ⓘ
A⁻
A⁺

La Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República cuenta con un canal **de denuncia de hechos de corrupción**. Puede denunciar de manera segura cualquier irregularidad que conozca.



Presidencia de la República de Colombia

Casa de Nariño: carrera 8 No. 7-26

Vicepresidencia: carrera 8 No. 7-57

Edificio Administrativo: calle 7 No. 6-54

Código postal: 111711

Horario de atención: Lunes a viernes 8:00 am a 5:00 pm

Contacto

Conmutador: +57 (601) 562 9300

Correo institucional:

contacto@presidencia.gov.co

Encuesta de satisfacción

Notificaciones judiciales:

notificacionesjudiciales@presidencia.gov.co

[Política de seguridad de la información](#)

Acerca del sitio

[Reporte](#)

[Presupuesto Transparente](#)

[Mapa de noticias](#)

[Indicadores](#)

[Normatividad](#)

[Contacto](#)

[Denuncie](#)



**DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES
PARAFISCALES - PERSONA JURIDICA**

Yo, RODRIGO FERNANDO SORIANO GOMEZ, identificado con CC. 12.119.038 de Neiva (Huila), y con Tarjeta Profesional No.TP-250243-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de **Revisor Fiscal** de AUTOSERVICIO MECANICO SAS identificada con NIT 900.355.181-3, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico bajo la gravedad del juramento, el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y Caja de Compensación Familiar, como se puede apreciar en la planillas anexas, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA), de acuerdo a lo establecido en el decreto 862 de 2013 y el artículo 114 del estatuto tributario, la empresa se encuentra exonerada de realizar los aportes parafiscales; dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Igualmente, la empresa se encuentra al día y paz y salvo por todo concepto relacionado con las obligaciones laborales exigidas por la ley.

Dada en Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de noviembre de 2025.



RODRIGO FERNANDO SORIANO GOMEZ
CC. 12.119.038 de Neiva (Huila)
TP-250243-T
REVISOR FISCAL
AUTOSERVICIO MECANICO SAS
NIT. 900.355.181-3
CARRERA 68B # 13-35
revisorfiscal@autoserviciomecanico.com

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



250243-T

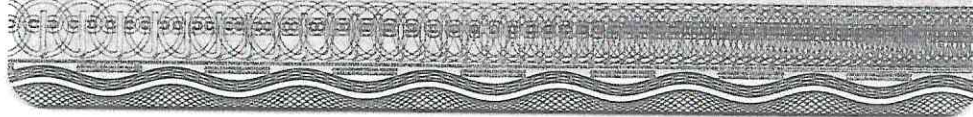
RODRIGO FERNANDO
SORIANO GOMEZ
C.C. 12119038
RES. INSCRIPCION 1011
UNIVERSIDAD DE LA SALLE

DEL 16/11/2018

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

258083

278097



Identificación Plástica S.A. 180017/0118

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A - 21 Bogotá D.C

FIRMA



UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

2660196170F85006

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **RODRIGO FERNANDO SORIANO GOMEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 12119038 de NEIVA (HUILA) Y Tarjeta Profesional No 250243-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 6 días del mes de noviembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
NIT 900355181	3	AUTOSERVICIOMECHANICO SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	ASM 1	CARRERA 68B N 13-35	BOGOTA-BOGOTA D.E.	6153162	Si	

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-05	2025-06	1536042902	9487223716	E	2025/06/19	2025/06/06	BANCO DAVIVIENDA	0	\$38,178,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																																										
EMPLEADO			NOVEDADES										PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				Total Aportes									
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	lge	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo		Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	
SUCURSAL: ASM 1 (35 Afiliados)																														\$92,488,750	\$15,202,900	\$97,791,650	\$5,587,600	\$94,802,300	\$3,793,300	\$97,791,650	\$4,195,100	\$16,854,316	\$842,800	\$29,621,700		
Centro de Trabajo: ASM 1 (33 Afiliados)																														\$89,461,950	\$14,718,400	\$94,764,850	\$5,466,400	\$91,917,850	\$3,677,800	\$94,764,850	\$4,069,600	\$16,854,316	\$842,800	\$28,775,000		
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (33 Afiliados)																														\$89,461,950	\$14,718,400	\$94,764,850	\$5,466,400	\$91,917,850	\$3,677,800	\$94,764,850	\$4,069,600	\$16,854,316	\$842,800	\$28,775,000		
1	CC	79527689	ALVAREZ DUARTE HENDER GUSTAVO																		25-14	30	\$10,000,000	\$1,700,000	EPS001	30	\$10,000,000	\$400,000	CCF21	30	\$10,000,000	\$400,000	14-11	30	\$10,000,000	4.350%	\$435,000	30	\$0	\$0	Si	\$2,935,000
2	CC	1031421903	ALVAREZ GONZALEZ LINAMARIA																		25-14	30	\$1,423,500	\$227,800	EPS001	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF21	30	\$1,423,500	\$57,000	14-11	30	\$1,423,500	4.350%	\$62,000	30	\$0	\$0	Si	\$403,800
3	CC	1032487303	ALVAREZ GONZALEZ OSCAR DAVID																		25-14	30	\$7,000,000	\$1,190,000	EPS001	30	\$7,000,000	\$280,000	CCF21	30	\$7,000,000	\$280,000	14-11	30	\$7,000,000	4.350%	\$304,500	30	\$0	\$0	Si	\$2,054,500
4	CC	1023362057	BARAJAS SUAREZ CAMILO ANDRES																		0	0	\$0	\$0	EPS005	30	\$1,423,500	\$178,000	0	0	\$0	\$0	14-11	30	\$1,423,500	4.350%	\$62,000	0	\$0	\$0	No	\$240,000
5	CC	80125321	BARRANTES JARA JHON FREDY	X						X											23030	26	\$1,611,800	\$257,900	EPS010	26	\$1,611,800	\$64,500	CCF21	26	\$1,611,800	\$64,500	14-11	26	\$1,611,800	4.350%	\$70,200	26	\$0	\$0	Si	\$457,100
6	CC	1233911144	BOJACA OLARTE JUAN SEBASTIAN																		23030	30	\$1,423,500	\$227,800	EPS017	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF21	30	\$1,423,500	\$57,000	14-11	30	\$1,423,500	4.350%	\$62,000	30	\$0	\$0	Si	\$403,800
7	CC	79801112	BOLIVAR GARCIA OSCAR DAVID							X											23030	30	\$16,854,316	\$2,865,300	MIN001	30	\$16,854,316	\$2,106,800	CCF21	30	\$16,854,316	\$674,200	14-11	30	\$16,854,316	4.350%	\$733,200	30	\$16,854,316	\$842,800	No	\$7,222,300
8	CC	79995975	BONILLA GUTIERREZ LUIS ALEXANDER							X											23030	30	\$2,898,200	\$463,800	EPS008	30	\$2,898,200	\$116,000	CCF21	30	\$2,898,200	\$116,000	14-11	30	\$2,898,200	4.350%	\$126,100	30	\$0	\$0	Si	\$821,900
9	CC	1053614341	CONDE ALAPE JEAN CARLO																		23030	30	\$1,423,500	\$227,800	EPS005	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF21	30	\$1,423,500	\$57,000	14-11	30	\$1,423,500	4.350%	\$62,000	30	\$0	\$0	Si	\$403,800
10	CC	1003765467	GARZON MUNZON JULEISY ALEJANDRA																		23030	30	\$1,800,000	\$288,000	EPS005	30	\$1,800,000	\$72,000	CCF21	30	\$1,800,000	\$72,000	14-11	30	\$1,800,000	4.350%	\$78,300	30	\$0	\$0	Si	\$510,300
11	CC	52082501	GONZALEZ LABRADOR JHYD NANCY																		25-14	30	\$6,500,000	\$1,105,000	EPS001	30	\$6,500,000	\$260,000	CCF21	30	\$6,500,000	\$260,000	14-11	30	\$6,500,000	4.350%	\$282,800	30	\$0	\$0	Si	\$1,907,800
12	CC	1021663296	GUERRERO SOSA BRAYAN STEVEN																		23030	30	\$1,423,500	\$227,800	EPS010	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF21	30	\$1,423,500	\$57,000	14-11	30	\$1,423,500	4.350%	\$62,000	30	\$0	\$0	Si	\$403,800
13	CC	1012347075	HASTAMORIR BONILLA EDNA ROCIO																		23030	30	\$2,000,000	\$320,000	EPS017	30	\$2,000,000	\$80,000	CCF21	30	\$2,000,000	\$80,000	14-11	30	\$2,000,000	4.350%	\$87,000	30	\$0	\$0	Si	\$567,000
14	CC	1012316037	JIMENEZ RODRIGUEZ JHONATAN DAVID																		0	0	\$0	\$0	EPS005	30	\$1,423,500	\$178,000	0	0	\$0	\$0	14-11	30	\$1,423,500	4.350%	\$62,000	0	\$0	\$0	No	\$240,000
15	CC	6794481	LOPEZ RANGEL EDUARDO ENRIQUE							X											23020	30	\$1,911,500	\$305,900	EPS037	30	\$1,911,500	\$76,500	CCF21	30	\$1,911,500	\$76,500	14-11	30	\$1,911,500	4.350%	\$83,200	30	\$0	\$0	Si	\$542,100
16	CC	1064713248	LOPEZ MENDOZA JESUS EDUARDO																		23030	30	\$1,423,500	\$227,800	EPS037	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF21	30	\$1,423,500	\$57,000	14-11	30	\$1,423,500	4.350%	\$62,000	30	\$0	\$0	Si	\$403,800
17	CC	1003169135	LOPEZ MENDOZA JUAN MANUEL																		23030	30	\$1,423,500	\$227,800	EPS037	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF21	30	\$1,423,500	\$57,000	14-11	30	\$1,423,500	4.350%	\$62,000	30	\$0	\$0	Si	\$403,800
18	CC	1012461812	MELENDEZ BOHORQUEZ DIEGO ALEJANDRO									L									23030	6	\$284,700	\$45,600	EPS010	6	\$284,700	\$11,400	CCF21	6	\$284,700	\$11,400	14-11	6	\$284,700	0.000%	\$0	6	\$0	\$0	Si	\$68,400
19	CC	1012461812	MELENDEZ BOHORQUEZ DIEGO ALEJANDRO	X																	23030	24	\$1,138,800	\$182,300	EPS010	24	\$1,138,800	\$45,600	CCF21	24	\$1,138,800	\$45,600	14-11	24	\$1,138,800	4.350%	\$49,600	24	\$0	\$0	Si	\$323,100
20	CC	1104675377	OSORIO SANCHEZ JESUS ALBERTO							X											23030	30	\$1,901,000	\$304,200	EPS005	30	\$1,901,000	\$76,100	CCF21	30	\$1,901,000	\$76,100	14-11	30	\$1,901,000	4.350%	\$82,700	30	\$0	\$0	Si	\$539,100
21	CC	1121924347	PARRADO HERRERA GEILER YESID																		23030	30	\$2,600,000	\$416,000	EPS005	30	\$2,600,000	\$104,000	CCF21	30	\$2,600,000	\$104,000	14-11	30	\$2,600,000	4.350%	\$113,100	30	\$0	\$0	Si	\$737,100
22	CC	1003739217	PRIETO RIANO JAIR ESTIVEN								X										23030	30	\$1,896,700	\$303,500	EPS002	30	\$1,896,700	\$75,900	CCF21	30	\$1,896,700	\$75,900	14-11	30	\$1,896,700	4.350%	\$82,600	30	\$0	\$0	Si	\$537,900
23	CC	80856758	REY LOPEZ LUIS ARIEL							X	X										0	0	\$0	\$0	EPS017	30	\$2,455,900	\$98,300	CCF21	30	\$2,455,900	\$98,300	14-11	30	\$2,455,900	4.350%	\$106,900	30	\$0	\$0	Si	\$303,500
24	CC	1000124954	RIVERA GARZON KEVIN ALEXANDER	X							X										23020	26	\$1,643,300	\$263,000	EPS010	26	\$1,643,300	\$65,800	CCF21	26	\$1,643,300	\$65,800	14-11	26	\$1,643,300	4.350%	\$71,500	26	\$0	\$0	Si	\$466,100

Centro de Trabajo: ASM 2 (16 Afiliados)										\$30,175,250	\$4,828,500		\$30,175,250	\$1,207,500		\$30,175,250	\$1,207,500		\$30,175,250	\$1,313,600	\$0	\$0	\$8,557,100								
Ciudad: VILLAVICENCIO Depto: META (16 Afiliados)										\$30,175,250	\$4,828,500		\$30,175,250	\$1,207,500		\$30,175,250	\$1,207,500		\$30,175,250	\$1,313,600	\$0	\$0	\$8,557,100								
39	CC	1119893344	ARIZA MONTAÑA KEVIN ALEXANDER							25-14	30	\$1,423,500	\$227,800	EPS002	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF34	30	\$1,423,500	\$57,000	14-11	30	\$1,423,500	4.350%	\$62,000	30	\$0	\$0	Si	\$403,800
40	CC	86085309	BOBADILLA ROMERO DUMAR EFREN							230201	30	\$1,423,500	\$227,800	EPS002	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF34	30	\$1,423,500	\$57,000	14-11	30	\$1,423,500	4.350%	\$62,000	30	\$0	\$0	Si	\$403,800
41	CC	14324507	BOHORQUEZ AVENDAÑO LEONARDO					X		230201	30	\$2,599,500	\$416,000	EPSC34	30	\$2,599,500	\$104,000	CCF34	30	\$2,599,500	\$104,000	14-11	30	\$2,599,500	4.350%	\$113,100	30	\$0	\$0	Si	\$737,100
42	CC	1106393082	BONILLA IBÁÑEZ HILDA PATRICIA	X						231001	25	\$1,186,250	\$189,800	EPS041	25	\$1,186,250	\$47,500	CCF34	25	\$1,186,250	\$47,500	14-11	25	\$1,186,250	4.350%	\$51,700	25	\$0	\$0	Si	\$336,500
43	PT	6286616	CARABALLO RUÑO OSWALDO JOSE					X		230301	30	\$2,434,500	\$389,600	EPS005	30	\$2,434,500	\$97,400	CCF34	30	\$2,434,500	\$97,400	14-11	30	\$2,434,500	4.350%	\$106,000	30	\$0	\$0	Si	\$690,400
44	CC	1119893488	CASTIBLANCO GIL ANGIE XIOMARA							230301	30	\$1,423,500	\$227,800	CCFC55	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF34	30	\$1,423,500	\$57,000	14-11	30	\$1,423,500	4.350%	\$62,000	30	\$0	\$0	Si	\$403,800
45	CC	1007682025	CEDEL MAÑOSCA NICOLAS					X		230301	30	\$1,966,500	\$314,700	EPS037	30	\$1,966,500	\$78,700	CCF34	30	\$1,966,500	\$78,700	14-11	30	\$1,966,500	4.350%	\$85,600	30	\$0	\$0	Si	\$557,700
46	CC	1006904736	DAVILA CALDERON JUAN CAMILO							231001	30	\$1,500,000	\$240,000	EPSC34	30	\$1,500,000	\$60,000	CCF34	30	\$1,500,000	\$60,000	14-11	30	\$1,500,000	4.350%	\$65,300	30	\$0	\$0	Si	\$425,300
47	CC	1121913527	GARCIA ALARCON JONATHAN ALFREDO							230301	30	\$1,700,000	\$272,000	EPS002	30	\$1,700,000	\$68,000	CCF34	30	\$1,700,000	\$68,000	14-11	30	\$1,700,000	4.350%	\$74,000	30	\$0	\$0	Si	\$482,000
48	CC	9023502	GUZMAN PACHON ADONIAS DE JESUS							230301	30	\$1,423,500	\$227,800	CCFC55	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF34	30	\$1,423,500	\$57,000	14-11	30	\$1,423,500	4.350%	\$62,000	30	\$0	\$0	Si	\$403,800
49	CC	1121851355	GUZMAN CABRERA HECTOR EDUARDO							230301	30	\$1,423,500	\$227,800	EPS017	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF34	30	\$1,423,500	\$57,000	14-11	30	\$1,423,500	4.350%	\$62,000	30	\$0	\$0	Si	\$403,800
50	CC	17642203	HERNANDEZ BERMUDEZ MARTINIANO							25-14	30	\$1,423,500	\$227,800	EPS002	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF34	30	\$1,423,500	\$57,000	14-11	30	\$1,423,500	4.350%	\$62,000	30	\$0	\$0	Si	\$403,800
51	CC	80357945	OTALORA ROMERO JAVIER					X		230301	30	\$4,850,000	\$776,000	EPS005	30	\$4,850,000	\$194,000	CCF34	30	\$4,850,000	\$194,000	14-11	30	\$4,850,000	4.350%	\$211,000	30	\$0	\$0	Si	\$1,375,000
52	PT	5117311	PIÑATE MAÑSILLA ERIKA ALEJANDRA							230301	30	\$1,550,000	\$248,000	EPS002	30	\$1,550,000	\$62,000	CCF34	30	\$1,550,000	\$62,000	14-11	30	\$1,550,000	4.350%	\$67,500	30	\$0	\$0	Si	\$439,500
53	CC	40328975	RODRIGUEZ CABRERA VIVIAN LIZETH							230301	30	\$1,600,000	\$256,000	EPS005	30	\$1,600,000	\$64,000	CCF34	30	\$1,600,000	\$64,000	14-11	30	\$1,600,000	4.350%	\$69,600	30	\$0	\$0	Si	\$453,600
54	CC	96188842	SANCHEZ ASCANIO OOWBER ELIECER					X		230301	30	\$2,247,500	\$359,600	EPS041	30	\$2,247,500	\$89,900	CCF34	30	\$2,247,500	\$89,900	14-11	30	\$2,247,500	4.350%	\$97,800	30	\$0	\$0	Si	\$637,200
Total	Afiliados(51)											\$122,664,000	\$20,031,400		\$127,966,900	\$6,795,100		\$124,977,550	\$5,000,800		\$127,966,900	\$5,508,700	\$16,854,316	\$842,800			\$38,178,800				

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900355181	3	AUTOSERVICIO MECANICO SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	ASM 1	CARRERA 688 N 13-35	BOGOTA-BOGOTA D.E.	6153162	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Penión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-05	2025-06	1536042902	9487223716	E	2025/06/19	2025/06/06	BANCO DAVIVIENDA	0	\$38,178,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				48	\$20,031,400	\$0	\$0	\$20,031,400
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	3	\$786,600	\$0	\$0	\$786,600
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	7	\$4,886,300	\$0	\$0	\$4,886,300
PORVENIR	230301	800,224,808	8	29	\$11,237,800	\$0	\$0	\$11,237,800
PROTECCION	230201	800,229,739	0	9	\$3,120,700	\$0	\$0	\$3,120,700
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				51	\$5,508,700	\$0	\$0	\$5,508,700
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	51	\$5,508,700	\$0	\$0	\$5,508,700
CCF (ADMINISTRADORAS: 2)				49	\$5,000,800	\$0	\$0	\$5,000,800
CAFAM	CCF21	860,013,570	3	33	\$3,793,300	\$0	\$0	\$3,793,300
COFREM	CCF34	892,000,146	3	16	\$1,207,500	\$0	\$0	\$1,207,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 11)				51	\$6,795,100	\$0	\$0	\$6,795,100
ALIANSA SALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	4	\$997,000	\$0	\$0	\$997,000
CAJACOPI	CCFC55	901,543,211	6	2	\$114,000	\$0	\$0	\$114,000
CAPITAL SALUD	EPSC34	900,298,372	9	2	\$164,000	\$0	\$0	\$164,000
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	3	\$325,200	\$0	\$0	\$325,200
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	6	\$368,300	\$0	\$0	\$368,300
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	7	\$506,600	\$0	\$0	\$506,600
FOSYGA	MIN001	901,037,916	1	1	\$2,106,800	\$0	\$0	\$2,106,800
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	5	\$326,200	\$0	\$0	\$326,200
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	2	\$137,400	\$0	\$0	\$137,400
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	7	\$448,900	\$0	\$0	\$448,900
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	12	\$1,300,700	\$0	\$0	\$1,300,700
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$505,700	\$0	\$0	\$505,700
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	1	\$505,700	\$0	\$0	\$505,700
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$337,100	\$0	\$0	\$337,100
SENA	PASENA	899,999,034	1	1	\$337,100	\$0	\$0	\$337,100
TOTAL				51	\$38,178,800	\$0	\$0	\$38,178,800

Centro de Trabajo: ASM 2 (16 Afiliados)													\$30,307,173	\$4,849,800		\$30,307,173	\$1,213,100		\$30,854,825	\$1,235,000		\$30,307,173	\$1,204,200	\$0	\$0	\$8,502,100								
Ciudad: VILLAVICENCIO Depto: META (16 Afiliados)													\$30,307,173	\$4,849,800		\$30,307,173	\$1,213,100		\$30,854,825	\$1,235,000		\$30,307,173	\$1,204,200	\$0	\$0	\$8,502,100								
40	CC	1119893344	ARIZA MONTAÑA KEVIN ALEXANDER										25-14	30	\$1,423,500	\$227,800	EPS002	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF34	30	\$1,423,500	\$57,000	14-11	30	\$1,423,500	4.350%	\$62,000	30	\$0	\$0	Si	\$403,800
41	CC	86085309	BOBADILLA ROMERO DUMAR EFREN	X									230201	30	\$1,423,500	\$227,800	EPS002	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF34	30	\$1,971,152	\$78,900	14-11	30	\$1,423,500	4.350%	\$62,000	30	\$0	\$0	Si	\$425,700
42	CC	14324507	BOHORQUEZ AVENDAÑO LEONARDO				X						230201	14	\$870,300	\$139,300	EPSC34	14	\$870,300	\$34,900	CCF34	14	\$870,300	\$34,900	14-11	14	\$870,300	4.350%	\$37,900	14	\$0	\$0	Si	\$247,000
43	CC	14324507	BOHORQUEZ AVENDAÑO LEONARDO							X			230201	16	\$1,118,044	\$178,900	EPSC34	16	\$1,118,044	\$44,800	CCF34	16	\$1,118,044	\$44,800	14-11	16	\$1,118,044	0.000%	\$0	16	\$0	\$0	Si	\$268,500
44	CC	1106393082	BONILLA IBAÑEZ HILDA PATRICIA										231001	30	\$1,423,500	\$227,800	EPS041	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF34	30	\$1,423,500	\$57,000	14-11	30	\$1,423,500	4.350%	\$62,000	30	\$0	\$0	Si	\$403,800
45	PT	6286616	CARABALLO RUSO OSWALDO JOSE				X						230301	30	\$2,438,500	\$390,200	EPS005	30	\$2,438,500	\$97,600	CCF34	30	\$2,438,500	\$97,600	14-11	30	\$2,438,500	4.350%	\$106,100	30	\$0	\$0	Si	\$691,500
46	CC	1119893488	CASTIBLANCO GIL ANGIE XIOMARA										230301	30	\$1,423,500	\$227,800	CCFC55	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF34	30	\$1,423,500	\$57,000	14-11	30	\$1,423,500	4.350%	\$62,000	30	\$0	\$0	Si	\$403,800
47	CC	1007682025	CEDEJEL MAÑOSCA NICOLAS				X						230301	29	\$1,777,050	\$284,400	EPS037	29	\$1,777,050	\$71,100	CCF34	29	\$1,777,050	\$71,100	14-11	29	\$1,777,050	4.350%	\$77,400	29	\$0	\$0	Si	\$504,000
48	CC	1007682025	CEDEJEL MAÑOSCA NICOLAS							L			230301	1	\$47,450	\$7,600	EPS037	1	\$47,450	\$1,900	CCF34	1	\$47,450	\$1,900	14-11	1	\$47,450	0.000%	\$0	1	\$0	\$0	Si	\$11,400
49	CC	1006904736	DAVILA CALDERON JUAN CAMILO										231001	30	\$1,500,000	\$240,000	EPSC34	30	\$1,500,000	\$60,000	CCF34	30	\$1,500,000	\$60,000	14-11	30	\$1,500,000	4.350%	\$65,300	30	\$0	\$0	Si	\$425,300
50	CC	1121913527	GARCIA ALARCON JONATHAN ALFREDO										230301	30	\$1,700,000	\$272,000	EPS002	30	\$1,700,000	\$68,000	CCF34	30	\$1,700,000	\$68,000	14-11	30	\$1,700,000	4.350%	\$74,000	30	\$0	\$0	Si	\$482,000
51	CC	9023502	GUZMAN PACHON ADONIAS DE JESUS										230301	30	\$1,423,500	\$227,800	CCFC55	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF34	30	\$1,423,500	\$57,000	14-11	30	\$1,423,500	4.350%	\$62,000	30	\$0	\$0	Si	\$403,800
52	CC	1121851355	GUZMAN CABRERA HECTOR EDUARDO										230301	30	\$1,423,500	\$227,800	EPS017	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF34	30	\$1,423,500	\$57,000	14-11	30	\$1,423,500	4.350%	\$62,000	30	\$0	\$0	Si	\$403,800
53	CC	17642203	HERNANDEZ BERMUDEZ MARTINIANO										25-14	30	\$1,423,500	\$227,800	EPS002	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF34	30	\$1,423,500	\$57,000	14-11	30	\$1,423,500	4.350%	\$62,000	30	\$0	\$0	Si	\$403,800
54	CC	80357945	OTALORA ROMERO JAVIER				X						230301	19	\$4,056,500	\$649,100	EPS005	19	\$4,056,500	\$162,300	CCF34	19	\$4,056,500	\$162,300	14-11	19	\$4,056,500	4.350%	\$176,500	19	\$0	\$0	Si	\$1,150,200
55	CC	80357945	OTALORA ROMERO JAVIER							X			230301	11	\$1,481,329	\$237,100	EPS005	11	\$1,481,329	\$59,300	CCF34	11	\$1,481,329	\$59,300	14-11	11	\$1,481,329	0.000%	\$0	11	\$0	\$0	Si	\$355,700
56	PT	5117311	PIÑATE MANSILLA ERIKA ALEJANDRA										230301	30	\$1,550,000	\$248,000	EPS002	30	\$1,550,000	\$62,000	CCF34	30	\$1,550,000	\$62,000	14-11	30	\$1,550,000	4.350%	\$67,500	30	\$0	\$0	Si	\$439,500
57	CC	40328975	RODRIGUEZ CABRERA VIVIAN LIZETH										230301	30	\$1,600,000	\$256,000	EPS005	30	\$1,600,000	\$64,000	CCF34	30	\$1,600,000	\$64,000	14-11	30	\$1,600,000	4.350%	\$69,600	30	\$0	\$0	Si	\$453,600
58	CC	96188842	SANCHEZ ASCANIO OOWBER ELICER				X						230301	30	\$2,203,500	\$352,600	EPS041	30	\$2,203,500	\$88,200	CCF34	30	\$2,203,500	\$88,200	14-11	30	\$2,203,500	4.350%	\$95,900	30	\$0	\$0	Si	\$624,900
Total	Afiliados(50)													\$105,095,990	\$17,052,000		\$110,594,890	\$4,667,900		\$109,177,492	\$4,369,100		\$110,594,890	\$4,650,500	\$0	\$0	\$30,739,500							

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900355181	3	AUTOSERVICIOMECANICO SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	ASM 1	CARRERA 688 N 13-35	BOGOTA-BOGOTA D.E.	6153162	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION								
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago	
Penión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Valor
2025-06	2025-07	1615157588	9488562735	E	2025/07/17	2025/07/09	BANCO DE BOGOTA	\$30,739,500

RESUMEN DE PAGO								
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				47	\$17,052,000	\$0	\$0	\$17,052,000
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	3	\$845,600	\$0	\$0	\$845,600
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	7	\$4,938,200	\$0	\$0	\$4,938,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	28	\$8,203,800	\$0	\$0	\$8,203,800
PROTECCION	230201	800,229,739	0	9	\$3,064,400	\$0	\$0	\$3,064,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				50	\$4,650,500	\$0	\$0	\$4,650,500
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	50	\$4,650,500	\$0	\$0	\$4,650,500
CCF (ADMINISTRADORAS: 2)				48	\$4,369,100	\$0	\$0	\$4,369,100
CAFAM	CCF21	860,013,570	3	32	\$3,134,100	\$0	\$0	\$3,134,100
COFREM	CCF34	892,000,146	3	16	\$1,235,000	\$0	\$0	\$1,235,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 11)				50	\$4,667,900	\$0	\$0	\$4,667,900
ALIANSA SALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	4	\$997,000	\$0	\$0	\$997,000
CAJACOPI	CCFC55	901,543,211	6	2	\$114,000	\$0	\$0	\$114,000
CAPITAL SALUD	EPSC34	900,298,372	9	2	\$139,700	\$0	\$0	\$139,700
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	3	\$333,700	\$0	\$0	\$333,700
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	6	\$422,600	\$0	\$0	\$422,600
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	7	\$473,700	\$0	\$0	\$473,700
FOSYGA	MIN001	901,037,916	1	1	\$57,000	\$0	\$0	\$57,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	5	\$312,000	\$0	\$0	\$312,000
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	2	\$145,200	\$0	\$0	\$145,200
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	7	\$416,500	\$0	\$0	\$416,500
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	11	\$1,256,500	\$0	\$0	\$1,256,500
TOTAL				50	\$30,739,500	\$0	\$0	\$30,739,500

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
NIT 900355181	3	AUTOSERVIOMECHANICO SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	ASM 1	CARRERA 68B N 13-35	BOGOTA-BOGOTA D.E.	6153162	Si	

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo		Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-07	2025-08	1687028501	9490106509	E	2025/08/21	2025/08/08	BANCO DE BOGOTA	0	\$33,981,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																																												
EMPLEADO			NOVEDADES										PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				Total Aportes											
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	lge	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo		Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF			
SUCURSAL: ASM 1 (35 Afiliados)																																												
Centro de Trabajo: ASM 1 (33 Afiliados)																																												
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (33 Afiliados)																																												
1	CC	79527689	ALVAREZ DUARTE HENDER GUSTAVO																			25-14	30	\$10,000,000	\$1,700,000	EPS001	30	\$10,000,000	\$400,000	CCF21	30	\$10,000,000	\$400,000	14-11	30	\$10,000,000	4.350%	\$435,000	30	\$0	\$0	Si	\$2,935,000	
2	CC	1031421903	ALVAREZ GONZALEZ LINAMARIA																			25-14	30	\$1,423,500	\$227,800	EPS001	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF21	30	\$1,423,500	\$57,000	14-11	30	\$1,423,500	4.350%	\$62,000	30	\$0	\$0	Si	\$403,800	
3	CC	1032487303	ALVAREZ GONZALEZ OSCAR DAVID																			25-14	30	\$7,000,000	\$1,190,000	EPS001	30	\$7,000,000	\$280,000	CCF21	30	\$7,000,000	\$280,000	14-11	30	\$7,000,000	4.350%	\$304,500	30	\$0	\$0	Si	\$2,054,500	
4	CC	1023362057	BARAJAS SUAREZ CAMILO ANDRES								X											230201	30	\$1,708,200	\$273,400	EPS005	30	\$1,708,200	\$68,400	CCF21	30	\$1,708,200	\$68,400	14-11	30	\$1,708,200	4.350%	\$74,400	30	\$0	\$0	Si	\$484,600	
5	CC	80125321	BARRANTES JARA JHON FREDY								X											230301	30	\$2,180,800	\$349,000	EPS010	30	\$2,180,800	\$87,300	CCF21	30	\$2,180,800	\$87,300	14-11	30	\$2,180,800	4.350%	\$94,900	30	\$0	\$0	Si	\$618,500	
6	CC	1233911144	BOJACA OLARTE JUAN SEBASTIAN				X															230301	8	\$379,600	\$60,800	EPS017	8	\$379,600	\$15,200	CCF21	8	\$379,600	\$15,200	14-11	8	\$379,600	4.350%	\$16,600	8	\$0	\$0	Si	\$107,800	
7	CC	1233911144	BOJACA OLARTE JUAN SEBASTIAN												L							230301	1	\$47,450	\$7,600	EPS017	1	\$47,450	\$1,900	CCF21	1	\$47,450	\$1,900	14-11	1	\$47,450	0.000%	\$0	1	\$0	\$0	Si	\$11,400	
8	CC	79801112	BOLIVAR GARCIA OSCAR DAVID								X											230301	30	\$8,296,077	\$1,410,400	MIN001	30	\$8,296,077	\$331,900	CCF21	30	\$8,296,077	\$331,900	14-11	30	\$8,296,077	4.350%	\$360,900	30	\$0	\$0	Si	\$2,435,100	
9	CC	79995975	BONILLA GUTIERREZ LUIS ALEXANDER								X											230301	30	\$3,128,500	\$500,600	EPS008	30	\$3,128,500	\$125,200	CCF21	30	\$3,128,500	\$125,200	14-11	30	\$3,128,500	4.350%	\$136,100	30	\$0	\$0	Si	\$887,100	
10	CC	1053614341	CONDE ALAPE JEAN CARLO																			230301	30	\$1,423,500	\$227,800	EPS005	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF21	30	\$1,423,500	\$57,000	14-11	30	\$1,423,500	4.350%	\$62,000	30	\$0	\$0	Si	\$403,800	
11	CC	1003765467	GARZON MUNZON JULEISY ALEJANDRA																			230301	30	\$1,800,000	\$288,000	EPS005	30	\$1,800,000	\$72,000	CCF21	30	\$1,800,000	\$72,000	14-11	30	\$1,800,000	4.350%	\$78,300	30	\$0	\$0	Si	\$510,300	
12	CC	52082501	GONZALEZ LABRADOR JHYD NANCY																			25-14	30	\$6,500,000	\$1,105,000	EPS001	30	\$6,500,000	\$260,000	CCF21	30	\$6,500,000	\$260,000	14-11	30	\$6,500,000	4.350%	\$282,800	30	\$0	\$0	Si	\$1,907,800	
13	CC	1021663296	GUERRERO SOSA BRAYAN STEVEN			X																230301	17	\$806,650	\$129,100	EPS010	17	\$806,650	\$32,300	CCF21	17	\$806,650	\$32,300	14-11	17	\$806,650	4.350%	\$35,100	17	\$0	\$0	Si	\$228,800	
14	CC	1012347075	HASTAMORIR BONILLA EDNA ROCIO																			230301	30	\$2,000,000	\$320,000	EPS017	30	\$2,000,000	\$80,000	CCF21	30	\$2,000,000	\$80,000	14-11	30	\$2,000,000	4.350%	\$87,000	30	\$0	\$0	Si	\$567,000	
15	CC	1012316037	JIMENEZ RODRIGUEZ JHONATAN DAVID								X											230301	30	\$1,708,200	\$273,400	EPS005	30	\$1,708,200	\$68,400	CCF21	30	\$1,708,200	\$68,400	14-11	30	\$1,708,200	4.350%	\$74,400	30	\$0	\$0	Si	\$484,600	
16	CC	6794481	LOPEZ RANGEL EDUARDO ENRIQUE								X											230201	30	\$1,519,500	\$243,200	EPS037	30	\$1,519,500	\$60,800	CCF21	30	\$1,519,500	\$60,800	14-11	30	\$1,519,500	4.350%	\$66,100	30	\$0	\$0	Si	\$430,900	
17	CC	1064713248	LOPEZ MENDOZA JESUS EDUARDO								X											230301	30	\$1,800,000	\$288,000	EPS037	30	\$1,800,000	\$72,000	CCF21	30	\$1,800,000	\$72,000	14-11	30	\$1,800,000	4.350%	\$78,300	30	\$0	\$0	Si	\$510,300	
18	CC	1003169135	LOPEZ MENDOZA JUAN MANUEL																			230301	30	\$1,423,500	\$227,800	EPS037	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF21	30	\$1,423,500	\$57,000	14-11	30	\$1,423,500	4.350%	\$62,000	30	\$0	\$0	Si	\$403,800	
19	CC	1012461812	MELLENDEZ BOHORQUEZ DIEGO ALEJANDRO																			230301	30	\$1,623,500	\$259,800	EPS010	30	\$1,623,500	\$65,000	CCF21	30	\$1,623,500	\$65,000	14-11	30	\$1,623,500	4.350%	\$70,700	30	\$0	\$0	Si	\$460,500	
20	CC	1104675377	OSORIO SANCHEZ JESUS ALBERTO								X											230301	30	\$2,374,900	\$380,000	EPS005	30	\$2,374,900	\$95,000	CCF21	30	\$2,374,900	\$95,000	14-11	30	\$2,374,900	4.350%	\$103,400	30	\$0	\$0	Si	\$673,400	
21	CC	1121924347	PARRADO HERRERA GEILER YESID																			230301	30	\$2,600,000	\$416,000	EPS005	30	\$2,600,000	\$104,000	CCF21	30	\$2,600,000	\$104,000	14-11	30	\$2,600,000	4.350%	\$113,100	30	\$0	\$0	Si	\$737,100	
22	CC	1003739217	PRIETO RIANO JAIR ESTIVEN								X	X											230301	30	\$1,953,300	\$312,600	EPS002	30	\$1,953,300	\$78,200	CCF21	30	\$1,953,300	\$78,200	14-11	30	\$1,953,300	4.350%	\$85,000	30	\$0	\$0	Si	\$554,000
23	CC	80856758	REY LOPEZ LUIS ARIEL									X										0	0	\$0	\$0	EPS017	30	\$3,093,600	\$123,800	CCF21	30	\$3,093,600	\$123,800	14-11	30	\$3,093,600	4.350%	\$134,600	30	\$0	\$0	Si	\$382,200	
24	CC	1000124954	RIVERA GARZON KEVIN ALEXANDER									X										230201	29	\$2,400,100	\$384,100	EPS010	29	\$2,400,100	\$96,100	CCF21	29	\$2,400,100	\$96,100	14-11	29	\$2,400,100	4.350%	\$104,500	29	\$0	\$0	Si	\$680,800	
25	CC	1000124954	RIVERA GARZON KEVIN ALEXANDER										X									230201	1	\$60,000	\$9,600	EPS010	1	\$60,000	\$2,400	CCF21	0	\$0	\$0	14-11	1	\$60,000	0.000%	\$0	0	\$0	\$0	Si	\$12,000	

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900355181	3	AUTOSERVICIOMECANICO SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	ASM 1	CARRERA 688 N 13-35	BOGOTA-BOGOTA D.E.	6153162	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Penión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-07	2025-08	1687028501	9490106509	E	2025/08/21	2025/08/08	BANCO DE BOGOTA	0	\$33,981,700

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				50	\$19,103,800	\$0	\$0	\$19,103,800
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	3	\$866,600	\$0	\$0	\$866,600
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	7	\$4,923,000	\$0	\$0	\$4,923,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	31	\$10,151,600	\$0	\$0	\$10,151,600
PROTECCION	230201	800,229,739	0	9	\$3,162,600	\$0	\$0	\$3,162,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				51	\$5,237,300	\$0	\$0	\$5,237,300
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	51	\$5,237,300	\$0	\$0	\$5,237,300
CCF (ADMINISTRADORAS: 2)				51	\$4,819,100	\$0	\$0	\$4,819,100
CAFAM	CCF21	860,013,570	3	35	\$3,689,000	\$0	\$0	\$3,689,000
COFREM	CCF34	892,000,146	3	16	\$1,130,100	\$0	\$0	\$1,130,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 11)				51	\$4,821,500	\$0	\$0	\$4,821,500
ALIANSA SALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	4	\$997,000	\$0	\$0	\$997,000
CAJACOPI	CCFC55	901,543,211	6	2	\$106,400	\$0	\$0	\$106,400
CAPITAL SALUD	EPSC34	900,298,372	9	2	\$139,100	\$0	\$0	\$139,100
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	3	\$344,900	\$0	\$0	\$344,900
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	6	\$420,100	\$0	\$0	\$420,100
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	7	\$493,100	\$0	\$0	\$493,100
FOSYGA	MIN001	901,037,916	1	1	\$331,900	\$0	\$0	\$331,900
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	6	\$412,700	\$0	\$0	\$412,700
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	2	\$159,700	\$0	\$0	\$159,700
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	6	\$390,400	\$0	\$0	\$390,400
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	12	\$1,026,200	\$0	\$0	\$1,026,200
TOTAL				51	\$33,981,700	\$0	\$0	\$33,981,700

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
NIT 900355181	3	AUTOSERVICIOMECANICO SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	ASM 1	CARRERA 68B N 13-35	BOGOTA-BOGOTA D.E.	6153162	Si	

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-08	2025-09	1764185537	9491595323	E	2025/09/17	2025/09/09	BANCO DAVIVIENDA	0	\$31,844,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																																											
EMPLEADO			NOVEDADES										PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				Total Aportes										
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	lge	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo		Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF		
SUCURSAL: ASM 1 (35 Afiliados)																												\$83,298,208	\$13,563,700	\$86,060,708	\$3,431,600	\$86,060,708	\$3,431,600	\$86,060,708	\$3,431,600	\$86,060,708	\$3,431,600	\$0	\$0	\$24,156,500			
Centro de Trabajo: ASM 1 (33 Afiliados)																												\$80,027,208	\$13,040,300	\$82,789,708	\$3,300,700	\$82,789,708	\$3,300,700	\$82,789,708	\$3,300,700	\$82,789,708	\$3,300,700	\$0	\$0	\$23,228,900			
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (33 Afiliados)																												\$80,027,208	\$13,040,300	\$82,789,708	\$3,300,700	\$82,789,708	\$3,300,700	\$82,789,708	\$3,300,700	\$82,789,708	\$3,300,700	\$0	\$0	\$23,228,900			
1	CC	79527689	ALVAREZ DUARTE HENDER GUSTAVO																			25-14	30	\$10,000,000	\$1,700,000	EPS001	30	\$10,000,000	\$400,000	CCF21	30	\$10,000,000	\$400,000	14-11	30	\$10,000,000	4.350%	\$435,000	30	\$0	\$0	Si	\$2,935,000
2	CC	1031421903	ALVAREZ GONZALEZ LINAMARIA																			25-14	30	\$1,423,500	\$227,800	EPS001	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF21	30	\$1,423,500	\$57,000	14-11	30	\$1,423,500	4.350%	\$62,000	30	\$0	\$0	Si	\$403,800
3	CC	1032487303	ALVAREZ GONZALEZ OSCAR DAVID																			25-14	30	\$7,000,000	\$1,190,000	EPS001	30	\$7,000,000	\$280,000	CCF21	30	\$7,000,000	\$280,000	14-11	30	\$7,000,000	4.350%	\$304,500	30	\$0	\$0	Si	\$2,054,500
4	CC	1023362057	BARAJAS SUAREZ CAMILO ANDRES																			230201	30	\$1,423,500	\$227,800	EPS005	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF21	30	\$1,423,500	\$57,000	14-11	30	\$1,423,500	4.350%	\$62,000	30	\$0	\$0	Si	\$403,800
5	CC	80125321	BARRANTES JARA JHON FREDY							X												230301	30	\$2,109,400	\$337,600	EPS010	30	\$2,109,400	\$84,400	CCF21	30	\$2,109,400	\$84,400	14-11	30	\$2,109,400	4.350%	\$91,800	30	\$0	\$0	Si	\$598,200
6	CC	79801112	BOLIVAR GARCIA OSCAR DAVID								X											230301	30	\$4,583,491	\$733,400	MIN001	30	\$4,583,491	\$183,400	CCF21	30	\$4,583,491	\$183,400	14-11	30	\$4,583,491	4.350%	\$199,400	30	\$0	\$0	Si	\$1,299,600
7	CC	79995975	BONILLA GUTIERREZ LUIS ALEXANDER									X										230301	30	\$2,950,700	\$472,200	EPS008	30	\$2,950,700	\$118,100	CCF21	30	\$2,950,700	\$118,100	14-11	30	\$2,950,700	4.350%	\$128,400	30	\$0	\$0	Si	\$836,800
8	CC	1053614341	CONDE ALAPE JEAN CARLO																			230301	30	\$1,423,500	\$227,800	EPS005	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF21	30	\$1,423,500	\$57,000	14-11	30	\$1,423,500	4.350%	\$62,000	30	\$0	\$0	Si	\$403,800
9	CC	1003765467	GARZON MUNZON JULEISY ALEJANDRA						X													230301	17	\$1,020,000	\$163,200	EPS005	17	\$1,020,000	\$40,800	CCF21	17	\$1,020,000	\$40,800	14-11	17	\$1,020,000	4.350%	\$44,400	17	\$0	\$0	Si	\$289,200
10	CC	52082501	GONZALEZ LABRADOR JHYD NANCY																			25-14	30	\$6,500,000	\$1,105,000	EPS001	30	\$6,500,000	\$260,000	CCF21	30	\$6,500,000	\$260,000	14-11	30	\$6,500,000	4.350%	\$282,800	30	\$0	\$0	Si	\$1,907,800
11	CC	1021663296	GUERRERO SOSA BRAYAN STEVEN						X													230301	27	\$1,461,150	\$233,800	EPS010	27	\$1,461,150	\$58,500	CCF21	27	\$1,461,150	\$58,500	14-11	27	\$1,461,150	4.350%	\$63,600	27	\$0	\$0	Si	\$414,400
12	CC	1012347075	HASTAMORIR BONILLA EDNA ROCIO						X													230301	15	\$1,000,000	\$160,000	EPS017	15	\$1,000,000	\$40,000	CCF21	15	\$1,000,000	\$40,000	14-11	15	\$1,000,000	4.350%	\$43,500	15	\$0	\$0	Si	\$283,500
13	CC	1012316037	JIMENEZ RODRIGUEZ JHONATAN DAVID																			230301	30	\$1,423,500	\$227,800	EPS005	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF21	30	\$1,423,500	\$57,000	14-11	30	\$1,423,500	4.350%	\$62,000	30	\$0	\$0	Si	\$403,800
14	CC	6794481	LOPEZ RANGEL EDUARDO ENRIQUE								X											230201	30	\$1,699,500	\$272,000	EPS037	30	\$1,699,500	\$68,000	CCF21	30	\$1,699,500	\$68,000	14-11	30	\$1,699,500	4.350%	\$74,000	30	\$0	\$0	Si	\$482,000
15	CC	1064713248	LOPEZ MENDOZA JESUS EDUARDO																			230301	30	\$1,800,000	\$288,000	EPS037	30	\$1,800,000	\$72,000	CCF21	30	\$1,800,000	\$72,000	14-11	30	\$1,800,000	4.350%	\$78,300	30	\$0	\$0	Si	\$510,300
16	CC	1003169135	LOPEZ MENDOZA JUAN MANUEL																			230301	30	\$1,423,500	\$227,800	EPS037	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF21	30	\$1,423,500	\$57,000	14-11	30	\$1,423,500	4.350%	\$62,000	30	\$0	\$0	Si	\$403,800
17	CC	1012461812	MELENDEZ BOHORQUEZ DIEGO ALEJANDRO																			230301	30	\$1,623,500	\$259,800	EPS010	30	\$1,623,500	\$65,000	CCF21	30	\$1,623,500	\$65,000	14-11	30	\$1,623,500	4.350%	\$70,700	30	\$0	\$0	Si	\$460,500
18	CC	1104675377	OSORIO SANCHEZ JESUS ALBERTO							X												230301	30	\$1,978,000	\$316,500	EPS005	30	\$1,978,000	\$79,200	CCF21	30	\$1,978,000	\$79,200	14-11	30	\$1,978,000	4.350%	\$86,100	30	\$0	\$0	Si	\$561,000
19	CC	1012463793	OSTOS GARZON CRISTIAN FABIAN						X													230201	20	\$1,466,667	\$234,700	EPS008	20	\$1,466,667	\$58,700	CCF21	20	\$1,466,667	\$58,700	14-11	20	\$1,466,667	4.350%	\$63,900	20	\$0	\$0	Si	\$416,000
20	CC	1121924347	PARRADO HERRERA GEILLER YESID																			230301	30	\$2,600,000	\$416,000	EPS005	30	\$2,600,000	\$104,000	CCF21	30	\$2,600,000	\$104,000	14-11	30	\$2,600,000	4.350%	\$113,100	30	\$0	\$0	Si	\$737,100
21	CC	1003739217	PRIETO RIAÑO JAIR ESTIVEN								X											230301	30	\$2,248,600	\$359,800	EPS002	30	\$2,248,600	\$90,000	CCF21	30	\$2,248,600	\$90,000	14-11	30	\$2,248,600	4.350%	\$97,900	30	\$0	\$0	Si	\$637,700
22	CC	80856758	REY LOPEZ LUIS ARIEL									X										0	0	\$0	\$0	EPS017	30	\$2,762,500	\$110,500	CCF21	30	\$2,762,500	\$110,500	14-11	30	\$2,762,500	4.350%	\$120,200	30	\$0	\$0	Si	\$341,200
23	CC	1000124954	RIVERA GARZON KEVIN ALEXANDER								X											230201	30	\$2,138,800	\$342,300	EPS010	30	\$2,138,800	\$85,600	CCF21	30	\$2,138,800	\$85,600	14-11	30	\$2,138,800	4.350%	\$93,100	30	\$0	\$0	Si	\$606,600
24	CC	1032406351	RODRIGUEZ RAMIREZ JORGE IVAN								X											230301	30	\$2,070,900	\$331,400	EPS037	30	\$2,070,900	\$82,900	CCF21	30	\$2,070,900	\$82,900	14-11	30	\$2,070,900	4.350%	\$90,100	30	\$0	\$0	Si	\$587,300

Centro de Trabajo: ASM 2 (15 Afiliados)										\$27,132,200	\$4,341,500		\$27,132,200	\$1,083,900		\$27,132,200	\$1,083,900		\$27,132,200	\$1,179,000	\$0	\$0	\$7,688,300								
Ciudad: VILLAVICENCIO Depto: META (15 Afiliados)										\$27,132,200	\$4,341,500		\$27,132,200	\$1,083,900		\$27,132,200	\$1,083,900		\$27,132,200	\$1,179,000	\$0	\$0	\$7,688,300								
38	CC	1119893344	ARIZA MONTAÑA KEVIN ALEXANDER							25-14	29	\$1,376,050	\$220,200	EPS002	29	\$1,376,050	\$55,100	CCF34	29	\$1,376,050	\$55,100	14-11	29	\$1,376,050	4.350%	\$59,900	29	\$0	\$0	Si	\$390,300
39	CC	1119893344	ARIZA MONTAÑA KEVIN ALEXANDER						X	25-14	1	\$47,450	\$7,600	EPS002	1	\$47,450	\$0	CCF34	1	\$47,450	\$0	14-11	1	\$47,450	0.000%	\$0	1	\$0	\$0	Si	\$7,600
40	CC	1106393082	BONILLA IBANEZ HILDA PATRICIA							23100	30	\$1,423,500	\$227,800	EPS041	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF34	30	\$1,423,500	\$57,000	14-11	30	\$1,423,500	4.350%	\$62,000	30	\$0	\$0	Si	\$403,800
41	PT	6286616	CARABALLO RUSO OSWALDO JOSE						X	23030	30	\$2,435,500	\$389,700	EPS005	30	\$2,435,500	\$97,500	CCF34	30	\$2,435,500	\$97,500	14-11	30	\$2,435,500	4.350%	\$106,000	30	\$0	\$0	Si	\$690,700
42	CC	1119893488	CASTIBLANCO GIL ANGIE XIOMARA							23030	30	\$1,423,500	\$227,800	CCFC5	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF34	30	\$1,423,500	\$57,000	14-11	30	\$1,423,500	4.350%	\$62,000	30	\$0	\$0	Si	\$403,800
43	CC	1007682025	CEDEL MAÑOSCA NICOLAS						X	23030	30	\$1,939,500	\$310,400	EPS037	30	\$1,939,500	\$77,600	CCF34	30	\$1,939,500	\$77,600	14-11	30	\$1,939,500	4.350%	\$84,400	30	\$0	\$0	Si	\$550,000
44	CC	1006904736	DAVILA CALDERON JUAN CAMILO							23100	30	\$1,500,000	\$240,000	EPSC34	30	\$1,500,000	\$60,000	CCF34	30	\$1,500,000	\$60,000	14-11	30	\$1,500,000	4.350%	\$65,300	30	\$0	\$0	Si	\$425,300
45	CC	1121913527	GARCIA ALARCON JONATHAN ALFREDO							23030	30	\$1,700,000	\$272,000	EPS002	30	\$1,700,000	\$68,000	CCF34	30	\$1,700,000	\$68,000	14-11	30	\$1,700,000	4.350%	\$74,000	30	\$0	\$0	Si	\$482,000
46	CC	9023502	GUZMAN PACHON ADONIAS DE JESUS							23030	30	\$1,423,500	\$227,800	CCFC5	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF34	30	\$1,423,500	\$57,000	14-11	30	\$1,423,500	4.350%	\$62,000	30	\$0	\$0	Si	\$403,800
47	CC	1121851355	GUZMAN CABRERA HECTOR EDUARDO							23030	30	\$1,423,500	\$227,800	EPS017	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF34	30	\$1,423,500	\$57,000	14-11	30	\$1,423,500	4.350%	\$62,000	30	\$0	\$0	Si	\$403,800
48	CC	17642203	HERNANDEZ BERNUDEZ MARTINIANO							25-14	30	\$1,423,500	\$227,800	EPS002	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF34	30	\$1,423,500	\$57,000	14-11	30	\$1,423,500	4.350%	\$62,000	30	\$0	\$0	Si	\$403,800
49	CC	80357945	OTALORA ROMERO JAVIER						X	23030	30	\$3,345,000	\$535,200	EPS005	30	\$3,345,000	\$133,800	CCF34	30	\$3,345,000	\$133,800	14-11	30	\$3,345,000	4.350%	\$145,600	30	\$0	\$0	Si	\$948,400
50	PT	5117311	PIÑATE MANSILLA ERIKA ALEJANDRA	X						23030	27	\$1,395,000	\$223,200	EPS002	27	\$1,395,000	\$55,800	CCF34	27	\$1,395,000	\$55,800	14-11	27	\$1,395,000	4.350%	\$60,700	27	\$0	\$0	Si	\$395,500
51	CC	1005480460	POVEDA ARAQUE BRAYAN STEVENTH	X						23030	30	\$2,400,000	\$384,000	EPS005	30	\$2,400,000	\$96,000	CCF34	30	\$2,400,000	\$96,000	14-11	30	\$2,400,000	4.350%	\$104,400	30	\$0	\$0	Si	\$680,400
52	CC	40328975	RODRIGUEZ CABRERA VIVIAN LIZETH							23030	30	\$1,600,000	\$256,000	EPS005	30	\$1,600,000	\$64,000	CCF34	30	\$1,600,000	\$64,000	14-11	30	\$1,600,000	4.350%	\$69,600	30	\$0	\$0	Si	\$453,600
53	CC	96188842	SANCHEZ ASCANIO OOWBER ELICER						X	23030	30	\$2,276,200	\$364,200	EPS041	30	\$2,276,200	\$91,100	CCF34	30	\$2,276,200	\$91,100	14-11	30	\$2,276,200	4.350%	\$99,100	30	\$0	\$0	Si	\$645,500
Total Afiliados(50)											\$110,430,408	\$17,905,200		\$113,192,908	\$4,515,500		\$113,192,908	\$4,515,500		\$113,192,908	\$4,908,600	\$0	\$0	\$31,844,800							

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900355181	3	AUTOSERVICIOMECANICO SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	ASM 1	CARRERA 688 N 13-35	BOGOTA-BOGOTA D.E.	6153162	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Penión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-08	2025-09	1764185537	9491595323	E	2025/09/17	2025/09/09	BANCO DAVIVIENDA	0	\$31,844,800

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				49	\$17,905,200	\$0	\$0	\$17,905,200	
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	3	\$844,000	\$0	\$0	\$844,000	
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	7	\$4,938,200	\$0	\$0	\$4,938,200	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	30	\$9,115,800	\$0	\$0	\$9,115,800	
PROTECCION	230201	800,229,739	0	9	\$3,007,200	\$0	\$0	\$3,007,200	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				50	\$4,908,600	\$0	\$0	\$4,908,600	
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	50	\$4,908,600	\$0	\$0	\$4,908,600	
CCF (ADMINISTRADORAS: 2)				50	\$4,515,500	\$0	\$0	\$4,515,500	
CAFAM	CCF21	860,013,570	3	35	\$3,431,600	\$0	\$0	\$3,431,600	
COFREM	CCF34	892,000,146	3	15	\$1,083,900	\$0	\$0	\$1,083,900	
EPS (ADMINISTRADORAS: 11)				50	\$4,515,500	\$0	\$0	\$4,515,500	
ALIANSA SALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	4	\$997,000	\$0	\$0	\$997,000	
CAJACOPI	CCFC55	901,543,211	6	2	\$114,000	\$0	\$0	\$114,000	
CAPITAL SALUD	EPSC34	900,298,372	9	1	\$60,000	\$0	\$0	\$60,000	
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	4	\$390,900	\$0	\$0	\$390,900	
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	6	\$430,500	\$0	\$0	\$430,500	
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	6	\$424,100	\$0	\$0	\$424,100	
FOSYGA	MIN001	901,037,916	1	1	\$183,400	\$0	\$0	\$183,400	
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	6	\$414,500	\$0	\$0	\$414,500	
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	2	\$148,100	\$0	\$0	\$148,100	
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	6	\$385,900	\$0	\$0	\$385,900	
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	12	\$967,100	\$0	\$0	\$967,100	
TOTAL				50	\$31,844,800	\$0	\$0	\$31,844,800	

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
NIT 900355181	3	AUTOSERVICIOMECANICO SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	ASM 1	CARRERA 68B N 13-35	BOGOTA-BOGOTA D. E.	6153162	Si	

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo		Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-09	2025-10	1835669775	9492992440	E	2025/10/20	2025/10/07	BANCO DE BOGOTA	0	\$33,821,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																																										
EMPLEADO			NOVEDADES										PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				Total Aportes									
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	lge	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes	
SUCURSAL: ASM 1 (33 Afiliados)																														\$89,044,127	\$14,590,200	\$91,745,327	\$3,663,100	\$91,483,760	\$3,652,600	\$91,745,327	\$3,972,500	\$0	\$0	\$25,878,400		
Centro de Trabajo: ASM 1 (33 Afiliados)																														\$89,044,127	\$14,590,200	\$91,745,327	\$3,663,100	\$91,483,760	\$3,652,600	\$91,745,327	\$3,972,500	\$0	\$0	\$25,878,400		
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (33 Afiliados)																														\$89,044,127	\$14,590,200	\$91,745,327	\$3,663,100	\$91,483,760	\$3,652,600	\$91,745,327	\$3,972,500	\$0	\$0	\$25,878,400		
1	CC	79527689																			25-14	30	\$10,000,000	\$1,700,000	EPS001	30	\$10,000,000	\$400,000	CCF21	30	\$10,000,000	\$400,000	14-11	30	\$10,000,000	4.350%	\$435,000	30	\$0	\$0	Si	\$2,935,000
2	CC	1031421903																			25-14	30	\$1,423,500	\$227,800	EPS001	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF21	30	\$1,423,500	\$57,000	14-11	30	\$1,423,500	4.350%	\$62,000	30	\$0	\$0	Si	\$403,800
3	CC	1032487303																			25-14	30	\$7,000,000	\$1,190,000	EPS001	30	\$7,000,000	\$280,000	CCF21	30	\$7,000,000	\$280,000	14-11	30	\$7,000,000	4.350%	\$304,500	30	\$0	\$0	Si	\$2,054,500
4	CC	1023362057																			230201	24	\$1,138,800	\$182,300	EPS005	24	\$1,138,800	\$45,600	CCF21	24	\$1,138,800	\$45,600	14-11	24	\$1,138,800	4.350%	\$49,600	24	\$0	\$0	Si	\$323,100
5	CC	80125321																			230301	30	\$2,075,800	\$332,200	EPS010	30	\$2,075,800	\$83,100	CCF21	30	\$2,075,800	\$83,100	14-11	30	\$2,075,800	4.350%	\$90,300	30	\$0	\$0	Si	\$588,700
6	CC	1019028745																			25-14	30	\$1,623,500	\$259,800	EPS010	30	\$1,623,500	\$65,000	CCF21	30	\$1,623,500	\$65,000	14-11	30	\$1,623,500	4.350%	\$70,700	30	\$0	\$0	Si	\$460,500
7	CC	79801112																			230301	30	\$10,705,126	\$1,820,100	MIN001	30	\$10,705,126	\$428,300	CCF21	30	\$10,705,126	\$428,300	14-11	30	\$10,705,126	4.350%	\$465,700	30	\$0	\$0	Si	\$3,142,400
8	CC	79995975																			230301	30	\$2,843,600	\$455,000	EPS008	30	\$2,843,600	\$113,800	CCF21	30	\$2,843,600	\$113,800	14-11	30	\$2,843,600	4.350%	\$123,700	30	\$0	\$0	Si	\$806,300
9	CC	1053614341																			230301	14	\$664,300	\$106,300	EPS005	14	\$664,300	\$26,600	CCF21	14	\$664,300	\$26,600	14-11	14	\$664,300	4.350%	\$28,900	14	\$0	\$0	Si	\$188,400
10	CC	1003765467																			230301	30	\$1,850,000	\$296,000	EPS005	30	\$1,850,000	\$74,000	CCF21	30	\$1,850,000	\$74,000	14-11	30	\$1,850,000	4.350%	\$80,500	30	\$0	\$0	Si	\$524,500
11	CC	52082501																			25-14	30	\$6,500,000	\$1,105,000	EPS001	30	\$6,500,000	\$260,000	CCF21	30	\$6,500,000	\$260,000	14-11	30	\$6,500,000	4.350%	\$282,800	30	\$0	\$0	Si	\$1,907,800
12	CC	1021663296																			230301	30	\$1,623,500	\$259,800	EPS010	30	\$1,623,500	\$65,000	CCF21	30	\$1,623,500	\$65,000	14-11	30	\$1,623,500	4.350%	\$70,700	30	\$0	\$0	Si	\$460,500
13	CC	1012316037																			230301	30	\$1,423,500	\$227,800	EPS005	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF21	30	\$1,423,500	\$57,000	14-11	30	\$1,423,500	4.350%	\$62,000	30	\$0	\$0	Si	\$403,800
14	CC	6794481																			230201	30	\$1,547,500	\$247,600	EPS037	30	\$1,547,500	\$61,900	CCF21	30	\$1,547,500	\$61,900	14-11	30	\$1,547,500	4.350%	\$67,400	30	\$0	\$0	Si	\$438,800
15	CC	1064713248																			230301	30	\$1,800,000	\$288,000	EPS037	30	\$1,800,000	\$72,000	CCF21	30	\$1,800,000	\$72,000	14-11	30	\$1,800,000	4.350%	\$78,300	30	\$0	\$0	Si	\$510,300
16	CC	1003169135																			230301	28	\$1,328,600	\$212,600	EPS037	28	\$1,328,600	\$53,200	CCF21	28	\$1,328,600	\$53,200	14-11	28	\$1,328,600	4.350%	\$57,800	28	\$0	\$0	Si	\$376,800
17	CC	1003169135																			230301	2	\$94,900	\$15,200	EPS037	2	\$94,900	\$0	CCF21	2	\$94,900	\$0	14-11	2	\$94,900	0.000%	\$0	2	\$0	\$0	Si	\$15,200
18	CC	1012461812																			230301	30	\$1,623,500	\$259,800	EPS010	30	\$1,623,500	\$65,000	CCF21	30	\$1,623,500	\$65,000	14-11	30	\$1,623,500	4.350%	\$70,700	30	\$0	\$0	Si	\$460,500
19	CC	1104675377																			230301	30	\$2,106,100	\$337,000	EPS005	30	\$2,106,100	\$84,300	CCF21	30	\$2,106,100	\$84,300	14-11	30	\$2,106,100	4.350%	\$91,700	30	\$0	\$0	Si	\$597,300
20	CC	1012463793																			230201	30	\$2,200,000	\$352,000	EPS008	30	\$2,200,000	\$88,000	CCF21	30	\$2,200,000	\$88,000	14-11	30	\$2,200,000	4.350%	\$95,700	30	\$0	\$0	Si	\$623,700
21	CC	1121924347																			230301	30	\$2,600,000	\$416,000	EPS005	30	\$2,600,000	\$104,000	CCF21	30	\$2,600,000	\$104,000	14-11	30	\$2,600,000	4.350%	\$113,100	30	\$0	\$0	Si	\$737,100
22	CC	1003739217																			230301	30	\$2,654,600	\$424,800	EPS002	30	\$2,654,600	\$106,200	CCF21	30	\$2,654,600	\$106,200	14-11	30	\$2,654,600	4.350%	\$115,500	30	\$0	\$0	Si	\$752,700
23	CC	80856758																			0	\$0	\$0	EPS017	30	\$2,701,200	\$108,100	CCF21	30	\$2,701,200	\$108,100	14-11	30	\$2,701,200	4.350%	\$117,600	30	\$0	\$0	Si	\$333,800	
24	CC	1000124954																			230201	30	\$2,266,200	\$362,600	EPS010	30	\$2,266,200	\$90,700	CCF21	30	\$2,266,200	\$90,700	14-11	30	\$2,266,200	4.350%	\$98,600	30	\$0	\$0	Si	\$642,600
25	CC	1032406351																			230301	30	\$2,733,800	\$437,500	EPS037	30	\$2,733,800	\$109,400	CCF21	30	\$2,733,800	\$109,400	14-11	30	\$2,733,800	4.350%	\$119,000	30	\$0	\$0	Si	\$775,300

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900355181	3	AUTOSERVICIOMECANICO SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	ASM 1	CARRERA 688 N 13-35	BOGOTA-BOGOTA D.E.	6153162	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-09	2025-10	1835669775	9492992440	E	2025/10/20	2025/10/07	BANCO DE BOGOTA	0	\$33,821,600

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				47	\$19,093,500	\$0	\$0	\$19,093,500	
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	3	\$848,200	\$0	\$0	\$848,200	
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	7	\$4,938,200	\$0	\$0	\$4,938,200	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	28	\$10,252,100	\$0	\$0	\$10,252,100	
PROTECCION	230201	800,229,739	0	9	\$3,055,000	\$0	\$0	\$3,055,000	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				48	\$5,178,000	\$0	\$0	\$5,178,000	
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	48	\$5,178,000	\$0	\$0	\$5,178,000	
CCF (ADMINISTRADORAS: 2)				48	\$4,760,800	\$0	\$0	\$4,760,800	
CAFAM	CCF21	860,013,570	3	33	\$3,652,600	\$0	\$0	\$3,652,600	
COFREM	CCF34	892,000,146	3	15	\$1,108,200	\$0	\$0	\$1,108,200	
EPS (ADMINISTRADORAS: 11)				48	\$4,789,300	\$0	\$0	\$4,789,300	
ALIANSA SALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	4	\$997,000	\$0	\$0	\$997,000	
CAJACOPI	CCFC55	901,543,211	6	2	\$114,000	\$0	\$0	\$114,000	
CAPITAL SALUD	EPSC34	900,298,372	9	1	\$60,000	\$0	\$0	\$60,000	
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	4	\$412,900	\$0	\$0	\$412,900	
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	5	\$368,800	\$0	\$0	\$368,800	
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	5	\$378,900	\$0	\$0	\$378,900	
FOSYGA	MIN001	901,037,916	1	1	\$428,300	\$0	\$0	\$428,300	
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	6	\$438,300	\$0	\$0	\$438,300	
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	\$90,100	\$0	\$0	\$90,100	
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	7	\$478,200	\$0	\$0	\$478,200	
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	12	\$1,022,800	\$0	\$0	\$1,022,800	
TOTAL				48	\$33,821,600	\$0	\$0	\$33,821,600	

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900355181	3	AUTOSERVICIOMECANICO SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	ASM 1	CARRERA 68B N 13-35	BOGOTA-BOGOTA D.E.	6153162	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-10	2025-11	1905066828	9494341738	E	2025/11/21	2025/11/05	BANCO DE BOGOTA	0	\$32,328,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																																								
EMPLEADO			NOVEDADES													PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES								
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	lge	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: ASM 1 (31 Afiliados)																																								
Centro de Trabajo: ASM 1 (31 Afiliados)																																								
																						\$87,252,951	\$14,330,600			\$89,944,751	\$3,598,800			\$89,451,817	\$3,579,000			\$89,944,751	\$3,882,900	\$0	\$0	\$25,391,300		
																						\$87,252,951	\$14,330,600			\$89,944,751	\$3,598,800			\$89,451,817	\$3,579,000			\$89,944,751	\$3,882,900	\$0	\$0	\$25,391,300		

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES													PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES										
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	lge	lma	vac	avp	vct	irt	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes	
SUCURSAL: ASM 2 (13 Afiliados)																\$24,462,500	\$3,914,400	\$24,462,500	\$978,900	\$24,462,500	\$978,900	\$24,462,500	\$1,064,900	\$0	\$0	\$6,937,100																
Centro de Trabajo: ASM 2 (13 Afiliados)																\$24,462,500	\$3,914,400	\$24,462,500	\$978,900	\$24,462,500	\$978,900	\$24,462,500	\$1,064,900	\$0	\$0	\$6,937,100																
Ciudad: VILLAVICENCIO Depto: META (13 Afiliados)																\$24,462,500	\$3,914,400	\$24,462,500	\$978,900	\$24,462,500	\$978,900	\$24,462,500	\$1,064,900	\$0	\$0	\$6,937,100																
35	CC	1119893344	ARIZA MONTAÑA KEVIN ALEXANDER																	25-14	30	\$1,423,500	\$227,800	EPS002	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF34	30	\$1,423,500		\$57,000	14-11	30	\$1,423,500	4.350%	\$62,000	30	\$0	\$0	Si	\$403,800
36	CC	1106393082	BONILLA IBANEZ HILDA PATRICIA																	231001	30	\$1,423,500	\$227,800	EPS002	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF34	30	\$1,423,500		\$57,000	14-11	30	\$1,423,500	4.350%	\$62,000	30	\$0	\$0	Si	\$403,800
37	PT	6286616	CARABALLO RUJO OSWALDO JOSE								X									230301	30	\$2,294,500	\$367,200	EPS005	30	\$2,294,500	\$91,800	CCF34	30	\$2,294,500		\$91,800	14-11	30	\$2,294,500	4.350%	\$99,900	30	\$0	\$0	Si	\$650,700
38	CC	1119893488	CASTIBLANCO GIL ANGIE XIOMARA																	230301	30	\$1,423,500	\$227,800	CCFC55	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF34	30	\$1,423,500		\$57,000	14-11	30	\$1,423,500	4.350%	\$62,000	30	\$0	\$0	Si	\$403,800
39	CC	1007682025	CEDEL MAÑOSCA NICOLAS								X									230301	30	\$1,832,500	\$293,200	EPS037	30	\$1,832,500	\$73,300	CCF34	30	\$1,832,500		\$73,300	14-11	30	\$1,832,500	4.350%	\$79,800	30	\$0	\$0	Si	\$519,600
40	CC	1006904736	DAVILA CALDERON JUAN CAMILO																	231001	30	\$1,500,000	\$240,000	EPSC34	30	\$1,500,000	\$60,000	CCF34	30	\$1,500,000		\$60,000	14-11	30	\$1,500,000	4.350%	\$65,300	30	\$0	\$0	Si	\$425,300
41	CC	1121913527	GARCIA ALARCON JONATHAN ALFREDO																	230301	30	\$1,700,000	\$272,000	EPS002	30	\$1,700,000	\$68,000	CCF34	30	\$1,700,000		\$68,000	14-11	30	\$1,700,000	4.350%	\$74,000	30	\$0	\$0	Si	\$482,000
42	CC	9023502	GUZMAN PACHON ADONIAS DE JESUS																	230301	30	\$1,423,500	\$227,800	CCFC55	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF34	30	\$1,423,500		\$57,000	14-11	30	\$1,423,500	4.350%	\$62,000	30	\$0	\$0	Si	\$403,800
43	CC	1121851355	GUZMAN CABRERA HECTOR EDUARDO																	230301	30	\$1,423,500	\$227,800	EPS017	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF34	30	\$1,423,500		\$57,000	14-11	30	\$1,423,500	4.350%	\$62,000	30	\$0	\$0	Si	\$403,800
44	CC	17642203	HERNANDEZ BERMUDEZ MARTINIANO																	25-14	30	\$1,423,500	\$227,800	EPS002	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF34	30	\$1,423,500		\$57,000	14-11	30	\$1,423,500	4.350%	\$62,000	30	\$0	\$0	Si	\$403,800
45	CC	80357945	OTALORA ROMERO JAVIER								X									230301	30	\$4,765,000	\$762,400	EPS005	30	\$4,765,000	\$190,600	CCF34	30	\$4,765,000		\$190,600	14-11	30	\$4,765,000	4.350%	\$207,300	30	\$0	\$0	Si	\$1,350,900
46	CC	40328975	RODRIGUEZ CABRERA VIVIAN LIZETH																	230301	30	\$1,600,000	\$256,000	EPS005	30	\$1,600,000	\$64,000	CCF34	30	\$1,600,000		\$64,000	14-11	30	\$1,600,000	4.350%	\$69,600	30	\$0	\$0	Si	\$453,600
47	CC	96188842	SANCHEZ ASCANIO OOWBER ELIECER								X									230301	30	\$2,229,500	\$356,800	EPS041	30	\$2,229,500	\$89,200	CCF34	30	\$2,229,500		\$89,200	14-11	30	\$2,229,500	4.350%	\$97,000	30	\$0	\$0	Si	\$632,200
Total Afiliados(44)																\$11,715,451	\$18,245,000	\$114,407,251	\$4,577,700	\$113,914,317	\$4,557,900	\$114,407,251	\$4,947,800	\$0	\$0	\$32,328,400																

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900355181	3	AUTOSERVICIOMECANICO SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	ASM 1	CARRERA 688 N 13-35	BOGOTA-BOGOTA D.E.	6153162	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Penión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-10	2025-11	1905066828	9494341738	E	2025/11/21	2025/11/05	BANCO DE BOGOTA	0	\$32,328,400

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				43	\$18,245,000	\$0	\$0	\$18,245,000	
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	3	\$816,300	\$0	\$0	\$816,300	
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	7	\$4,938,200	\$0	\$0	\$4,938,200	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	25	\$9,590,900	\$0	\$0	\$9,590,900	
PROTECCION	230201	800,229,739	0	8	\$2,899,600	\$0	\$0	\$2,899,600	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				44	\$4,947,800	\$0	\$0	\$4,947,800	
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	44	\$4,947,800	\$0	\$0	\$4,947,800	
CCF (ADMINISTRADORAS: 2)				44	\$4,557,900	\$0	\$0	\$4,557,900	
CAFAM	CCF21	860,013,570	3	31	\$3,579,000	\$0	\$0	\$3,579,000	
COFREM	CCF34	892,000,146	3	13	\$978,900	\$0	\$0	\$978,900	
EPS (ADMINISTRADORAS: 11)				44	\$4,577,700	\$0	\$0	\$4,577,700	
ALIANSA SALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	4	\$997,000	\$0	\$0	\$997,000	
CAJACOPI	CCFC55	901,543,211	6	2	\$114,000	\$0	\$0	\$114,000	
CAPITAL SALUD	EPSC34	900,298,372	9	1	\$60,000	\$0	\$0	\$60,000	
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	4	\$416,400	\$0	\$0	\$416,400	
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	5	\$373,100	\$0	\$0	\$373,100	
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	5	\$389,600	\$0	\$0	\$389,600	
FOSYGA	MIN001	901,037,916	1	1	\$537,000	\$0	\$0	\$537,000	
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	6	\$361,600	\$0	\$0	\$361,600	
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	\$89,200	\$0	\$0	\$89,200	
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	6	\$401,400	\$0	\$0	\$401,400	
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	9	\$838,400	\$0	\$0	\$838,400	
TOTAL				44	\$32,328,400	\$0	\$0	\$32,328,400	

EJECUCION PRESUPUESTO

ORDENES DE PAGO DE UN COMPROMISO

ENTIDAD: 137 - SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
 UNIDAD EJECUTORA: 02 - LOCAL - FONDO CUENTA PARA LA SEGURIDAD
 VIGENCIA: 2025

ESTADO REGISTRO: VIGENTE-AGOTADO

NUMERO DE REGISTRO PRESUPUESTAL: 239

NRO DISPONIBILIDAD: 226

VALOR REGISTRO: 1.854.512.219,00

TIPO PAGO	NUMERO ORDEN	FECHA ORDEN	FECHA REGISTRO	BENEFICIARIO	NUMERO COMPROMISO	ESTADO	VALOR	SALDO REGISTRO
ORDENES DE PAGO	1040	24/07/2025	24/07/2025	AUTOSERVICIO MECANICO SAS	1115	VIGENTE	177,401,312.00	
ORDENES DE PAGO	1279	22/08/2025	22/08/2025	AUTOSERVICIO MECANICO SAS	1115	VIGENTE	247,305,525.00	
ORDENES DE PAGO	1977	07/11/2025	07/11/2025	AUTOSERVICIO MECANICO SAS	1115	VIGENTE	369,445,713.00	
ORDENES DE PAGO	1654	24/09/2025	24/09/2025	AUTOSERVICIO MECANICO SAS	1115	VIGENTE	314,140,616.00	
ORDENES DE PAGO	1593	17/09/2025	17/09/2025	AUTOSERVICIO MECANICO SAS	1115	VIGENTE	417,371,395.00	
					Gran Total:	*****	1,525,664,561.00	328.847.658,00
					Anulaciones RP:		.00	

EJECUCION PRESUPUESTO

ORDENES DE PAGO DE UN COMPROMISO

ENTIDAD: 137 - SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
 UNIDAD EJECUTORA: 01 - LOCAL - GESTION INSTITUCIONAL
 VIGENCIA: 2025

ESTADO REGISTRO: VIGENTE-AGOTADO

NUMERO DE REGISTRO PRESUPUESTAL: 1137

NRO DISPONIBILIDAD: 1533

VALOR REGISTRO: 21.231.481,00

TIPO PAGO	NUMERO ORDEN	FECHA ORDEN	FECHA REGISTRO	BENEFICIARIO	NUMERO COMPROMISO	ESTADO	VALOR	SALDO REGISTRO
ORDENES DE PAGO	5441	24/07/2025	24/07/2025	AUTOSERVICIO MECANICO SAS	1115	VIGENTE	8,031,140.00	
ORDENES DE PAGO	8891	17/09/2025	17/09/2025	AUTOSERVICIO MECANICO SAS	1115	VIGENTE	2,929,989.00	
ORDENES DE PAGO	7046	22/08/2025	22/08/2025	AUTOSERVICIO MECANICO SAS	1115	VIGENTE	8,438,056.00	
Gran Total: *****							19,399,185.00	1.832.296,00
Anulaciones RP:							.00	

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de noviembre de 2025 Hora: 09:17:31
Recibo No. AB25756762
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25756762EBBE2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: AUTOSERVICIO MECANICO SAS
Nit: 900355181 3 Administración : Direccion Seccional
De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01987712
Fecha de matrícula: 3 de mayo de 2010
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2025
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 68B 13 35
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: contabilidad@autoserviciomecanico.com
Teléfono comercial 1: 6153162
Teléfono comercial 2: 3502981128
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 68 B 13 35
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:
contabilidad@autoserviciomecanico.com
Teléfono para notificación 1: 6153162
Teléfono para notificación 2: 3502981128
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de noviembre de 2025 Hora: 09:17:31

Recibo No. AB25756762

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25756762EBBE2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 9 de abril de 2010 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 3 de mayo de 2010, con el No. 01380148 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada AUTOSERVICIO MECANICO LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 007 de la Junta de Socios., del 04 de agosto de 2015 inscrita el 20 de agosto de 2015 bajo el número 02012023 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: AUTOSERVICIO MECANICO SAS.

Por Acta No. 007 del 4 de agosto de 2015 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de agosto de 2015, con el No. 02012023 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de AUTOSERVICIO MECANICO LTDA a AUTOSERVICIO MECANICO SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: A) Prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos automotores y motocicletas de todas las marcas para instituciones públicas o privadas. B) Comercio al por mayor y al detal de repuestos y accesorios para vehículos. C) La inspección, peritaje y revisión técnico mecánica de vehículos automotores y motocicletas. D) Revisión de emisión de gases contaminantes en vehículos de acuerdo a las normas ambientales. E) prestación de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de noviembre de 2025 Hora: 09:17:31

Recibo No. AB25756762

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25756762EBBE2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

servicios de mecánica en reparación general de motores, electricidad automotriz, suspensiones, alineación, balanceo, enderezado de chasis en banco de prueba, reparación de cajas mecánicas y automáticas, direcciones mecánicas, hidráulicas y eléctricas, mantenimiento de sistemas de frenos convencionales, abs y de aire, latonería y pintura, cerrajería y tapicería automotriz, lavado y engrase. F) La compra y venta de lubricantes y combustibles para vehículos automotores, agrícolas y pesados. G) La importación, comercialización y distribución de repuestos, accesorios, lubricantes, aditivos y demás insumos relacionados con el ramo automotriz. H) La importación de equipos de revisión, diagnóstico y certificación técnico mecánica, así como de herramientas y equipos destinados al mantenimiento automotriz. I) El mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria agrícola y pesada. J) El servicio de mantenimiento para vehículos blindados de todos los niveles según las especificaciones del ministerio de defensa y la superintendencia de vigilancia. K) La compra y venta de vehículos automotores, motocicletas, maquinaria agrícola y pesada, así como la toma en alquiler. L) La representación de productos y marcas de empresas nacionales y extranjeras relacionadas en el sector automotriz. M) Adquirir, enajenar, distribuir, hipotecar, usufructuar, gravar, limitar y administrar cualquier clase de bienes muebles e inmuebles y celebrar cualquier tipo de operaciones de crédito indispensable para el buen desarrollo de la empresa. N) Participar en invitaciones, convocatorias, concursos y licitaciones a nivel local, departamental y nacional cuyo objeto sea el mantenimiento preventivo y correctivo, venta de repuestos, accesorios y lubricantes para vehículos automotrices, motocicletas, maquinaria agrícola y pesada. O) Asociarse con empresas jurídicas y/o personas naturales para la conformación de consorcios y/o uniones temporales para ejecutar los actos y celebrar contratos de cualquier naturaleza clasificado en el código de comercio. P) Establecer servitecas, talleres y centros de servicio automotriz para el mantenimiento y diagnóstico de vehículos automotores. En desarrollo del objeto social, la sociedad podrá celebrar contratos de sociedad, tomar intereses o participación en sociedades, y/o empresas; adquirir, enajenar, dar o tomar en arrendamiento bienes, muebles o inmuebles, grabarlos, en cualquier forma, efectuar, construcciones, tomar o dar en mutuo con o sin garantía de los bienes sociales y celebrar toda clase de operaciones con entidades bancarias, de crédito, aduaneras, girar, endosar, descontar, protestar, ceder, aceptar, anular, cancelar, cobrar, recibir letras de cambio, cheques, adquirir a cualquier título, concesiones,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de noviembre de 2025 Hora: 09:17:31

Recibo No. AB25756762

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25756762EBBE2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

permiso, marcas, patentes, franquicias, representaciones y demás bienes y derechos mercantiles y cualesquiera otros efectos de comercio, contratar toda clase de operaciones que sean necesarias al objeto social; presentar licitaciones, concursar y en general toda clase de actos, contratos que se relacionen con el objeto social principal o que sean fines o complementarios al mismo. Prohibiciones. La sociedad no podrá garantizar con su firma ni con sus bienes, las obligaciones de terceros. Lavado en seco ecológico.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$1.400.000.000,00
No. de acciones : 2.000,00
Valor nominal : \$700.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$1.400.000.000,00
No. de acciones : 2.000,00
Valor nominal : \$700.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$1.400.000.000,00
No. de acciones : 2.000,00
Valor nominal : \$700.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un suplente para sus faltas temporales o absolutas, designados para un término de cinco años por la Asamblea General de Accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de noviembre de 2025 Hora: 09:17:31
Recibo No. AB25756762
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25756762EBBE2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal (o su suplente en las faltas temporales o absolutas), quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 20 del 30 de septiembre de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de octubre de 2020 con el No. 02623192 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Hender Gustavo Alvarez Duarte	C.C. No. 79527689

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Oscar David Alvarez Gonzalez	C.C. No. 1032487303

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 031 del 19 de marzo de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de julio de 2024 con el No. 03144315 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de noviembre de 2025 Hora: 09:17:31

Recibo No. AB25756762

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25756762EBBE2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Rodrigo Fernando Soriano Gomez	C.C. No. 12119038 T.P. No. 250243-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 007 del 4 de agosto de 2015 de la Junta de Socios	02012023 del 20 de agosto de 2015 del Libro IX
Acta No. 008 del 6 de julio de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02124373 del 21 de julio de 2016 del Libro IX
Acta No. 09 del 30 de julio de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02363657 del 3 de agosto de 2018 del Libro IX
Acta No. 032 del 27 de mayo de 2024 de la Asamblea de Accionistas	03144536 del 31 de julio de 2024 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de noviembre de 2025 Hora: 09:17:31
Recibo No. AB25756762
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25756762EBBE2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad principal Código CIIU: 4530
Actividad secundaria Código CIIU: 4520
Otras actividades Código CIIU: 3312, 4542

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 9.330.419.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4530

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 10 de mayo de 2010. Fecha de envío de información a Planeación : 3 de mayo de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de noviembre de 2025 Hora: 09:17:31
Recibo No. AB25756762
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25756762EBBE2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	470836
Número de orden de compra a modificar:	144523

Entidad compradora:	Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia
Nombre del solicitante:	Andrea Elizabeth Zambrano Cabrera
Proveedor:	AUTOSERVICIO MECANICO SAS
Mecanismo de agregación de demanda:	Mantenimiento y Autopartes

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2025-12-04 21:31:11

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
-------	--------------	-------------

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
140387	CDP-1533-2025 Y CDP 226-2025	CDP-1533-2025 Y CDP 226-2025	CDP-1533-2025 Y CDP 226-2025	
Nueva	CDP 2329 DE 2025	CDP 2329 DE 2025-CDP 2329 DE 2025	CDP 2329 DE 2025	CDP 2329 DE 2025

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	man02 - MT-193. Mantenimiento	3.0	Unidad	10465458.96	CDP-1533-2025 Y CDP 226-2025	31396376.88
2	man02 - MT-193. Mantenimiento	3.0	Unidad	7100314.27	CDP-1533-2025 Y CDP 226-2025	21300942.81

3	man02 - MT-193. Mantenimiento	7.0	Unidad	7868116.31	CDP-1533-2025 Y CDP 226-2025	55076814.17
4	man02 - MT-193. Mantenimiento	18.0	Unidad	7868116.38	CDP-1533-2025 Y CDP 226-2025	141626094.84
5	man02 - MT-193. Mantenimiento	39.0	Unidad	7868338.01	CDP-1533-2025 Y CDP 226-2025	306865182.39
6	man02 - MT-193. Mantenimiento	30.0	Unidad	7868338.03	CDP-1533-2025 Y CDP 226-2025	236050140.90
7	man02 - MT-193. Mantenimiento	13.0	Unidad	7868116.43	CDP-1533-2025 Y CDP 226-2025	102285513.59
8	man02 - MT-193. Mantenimiento	94.0	Unidad	7868116.40	CDP-1533-2025 Y CDP 226-2025	739602941.60
9	man02 - MT-193. Mantenimiento	16.0	Unidad	7868116.42	CDP-1533-2025 Y CDP 226-2025	125889862.72
10	man02 - MT-193. Mantenimiento	43.0	Unidad	7354428.63	CDP-1533-2025 Y CDP 226-2025	316240431.09

Total Orden de Compra Actual:	2,076,334,300.99
--------------------------------------	-------------------------

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Editado	2	man02 - MT-193. Mantenimiento	3.00	Unidad	11002617.94	CDP-1533-2025 Y CDP 226-2025	33007853.82

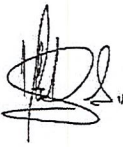
Totales de Modificación

Total Nuevos:	0.00
Total Editados:	33,007,853.82
Total Sin Editar:	2,055,033,358.18
Total Eliminados:	0.00
Valor Total Orden de Compra:	2,088,041,212.00

Detalle o justificación de la aclaración

De conformidad con la solicitud realizada por el supervisor y los documentos soporte que hacen parte del expediente, se adiciona el valor de la orden de compra en la suma de \$11.706.911, para un valor total de la orden de compra de \$2.088.041.212.

Carf
Firma ordenador del gasto
Nombre: César Andrés Restrepo Florez
Documento: 89.007.606


Firma de proveedor
Nombre: HENDER GUSTAVO ALVAREZ DUARTE
Documento: C.C. 79.527.689 de Bogotá

Revisó y Aprobó:	Andrea Elizabeth Zambrano Cabrera – Directora de Operaciones para el Fortalecimiento
Aprobó:	Natalia Román Duque – Subsecretaria de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativa

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Número : 2819

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

GUTIERREZ
PASTRANA
AMY CATERINE

Firmado digitalmente
por GUTIERREZ
PASTRANA AMY
CATERINE
Fecha: 2025.12.12
14:59:14 -05'00'

AMY CATERINE GUTIERREZ PASTRANA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O2120202008078714199	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automotores n.c.p.	N/A	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	11.706.911
			Total	11.706.911

CDP :2329

Tipo y Número de Compromiso :04 ORDEN DE COMPRA - 1115

Objeto:

21392-ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO No. SCJ-1115-2025 CUYO OBJETO ES: 13578-PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUIDO INSUMOS, REPUESTOS GENUINOS Y MANO DE OBRA), A LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, ASÍ COMO FACILITAR LA OBTENCIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA, PARA VEHÍCULOS DE MARCA RENAULT.

Beneficiario : 1000598648 NIT 900355181 AUTOSERVICIO MECANICO SAS

Modalidad de Selección :17 SELEC. ABREV. MARCO DE PRECIOS

Bogotá D.C. DICIEMBRE 12 DE 2025

Documento firmado por:AMY CATERINE GUTIERREZ PASTRANA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: ACGUTIERREZ 12.12.2025

Elaboró: MJGACIAC 12.12.2025

Impresión:12.12.2025-14:56:06 ACGUTIERREZ 5000963668 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

No. PÓLIZA	NB-100378274	No. ANEXO	5	No. CERTIFICADO	72706176	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	15/12/2025	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA
VIGENCIA DESDE	00:00 Horas Del	VIGENCIA HASTA	24:00 Horas Del	DÍAS		VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	N/A
	03/04/2025		15/12/2028			VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	N/A

TOMADOR	AUTOSERVICIO MECANICO SAS	No. DOC. IDENTIDAD	900.355.181-3
DIRECCIÓN	CARRERA 68B NO. 13-35 MONTEVIDEO	TELÉFONO	2444944
ASEGURADO	SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA	No. DOC. IDENTIDAD	899.999.061-9
DIRECCIÓN	DIRECCIÓN CALLE 17 SUR NO. 18-49	TELÉFONO	2670114
BENEFICIARIO	SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA	No. DOC. IDENTIDAD	899.999.061-9
DIRECCIÓN	DIRECCIÓN CALLE 17 SUR NO. 18-49	TELÉFONO	2670114

OBJETO DE CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y ACORDE A LA MODIFICACION DE LA ORDEN DE COMPRA NO.144523 SE MODIFICA EL VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA QUEDANDO EN LA SUMA TOTAL DE \$ 2.088.041.212

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LA ORDEN DE COMPRA NO. 144523 , CUYO OBJETO ES

PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUIDO INSUMOS, REPUESTOS GENUINOS Y MANO DE OBRA), A LOS VEHICULOS DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, ASÍ COMO FACILITAR LA OBTENCION DEL SERVICIO DE REVISION

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA\$	VALOR PRIMAS
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 11/12/2025	24:00 Horas Del 15/06/2026	208.804.121,20	7.500,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 11/12/2025	24:00 Horas Del 15/12/2028	104.402.060,60	7.500,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 11/12/2025	24:00 Horas Del 15/12/2026	208.804.121,20	7.500,00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	00:00 Horas Del 11/12/2025	24:00 Horas Del 15/12/2026	208.804.121,20	7.500,00
TOTAL ASEGURADO			\$ 730.814.424,20	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
HOWDEN WACOLDA S.A. CORREDORES DE SEGUROS	CORREDORES	100,00

PRIMA BRUTA	\$	30.000,00
DESCUENTOS	\$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	\$	30.000,00
GASTOS EXP.	\$	0,00
IVA	\$	5.700,00
TOTAL A PAGAR	\$	35.700,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 15/12/2025
------------------	---

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑIA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:

- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

No. PÓLIZA	NB-100378274	No. ANEXO	5	No. CERTIFICADO	72706176	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	15/12/2025	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA
00:00 Horas Del	03/04/2025	24:00 Horas Del	15/12/2028		N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

TECNICO-MECANICA, PARA VEHICULOS DE MARCA RENAULT (LIVIANOS), A TRAVES DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020.

VALORES ASEGURADOS DE LOS AMPAROS DE LA PRESENTE POLIZA:

CUMPLIMIENTO VALOR ASEGURADO \$207,633,430.10
 PRESTACIONES SOCIALES VALOR ASEGURADO \$103,816,715.05
 CALIDAD DEL SERVICIO VALOR ASEGURADO \$207,633,430.10
 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO VALOR ASEGURADO \$207,633,430.10

 "Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:

Página web: www.seguosmundial.com.co
 Correo electrónico: mundial@seguosmundial.com.co
 Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"



LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A**CERTIFICA:**

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **NB-100378274** y endoso, **5** cuyo afianzado es: **AUTOSERVICIO MECANICO SAS** Asegurado o Beneficiario: **SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA / SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA** , expedida por la Compañía en **15/12/2025**, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

BOGOTA a los 15 días del mes **DICIEMBRE** del año **2025**.



Firma Autorizada
Compañía mundial de Seguros S.A.

LÍNEAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE

Bogotá: (+601) 327 47 12/13 | Nacional: 01 8000 111 935 | Sitio Web: www.segurosmondial.com.co



Cumplimos con los sueños de nuestro planeta
reciclando responsablemente. Protege el Medio
Ambiente evitando la impresión de este documento.

@SegurosMundial


- CLIENTE -

Referencia de Pago No.

72706176

Fecha de Facturación	15/12/2025	
MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082		
Póliza No.	NB-100378274	
Periodo Facturado	03/04/2025	15/12/2028

Fecha Límite de Pago	14/01/2026	
Prima (incluye gastos de expedición)	30.000,00	
IVA	5.700,00	
VALOR TOTAL A PAGAR \$	35.700,00	

EFFECTIVO

\$

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	AUTOSERVICIO MECANICO SAS	
CARRERA 68B NO. 13-35 MONTEVIDEO	900355181	
Intermediario	HOWDEN WACOLDA	

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

- No se aceptan pagos parciales.
- Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
- Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el se aplicará la clausula de terminación automática especificada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo 1068 código de comercio)
- Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA Nit 900531292-7**, al respaldo endóselo correctame y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
- Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web www.segurosmondial.com.co en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.

72706176

Fecha de Facturación	15/12/2025	
MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082		
Póliza No.	NB-100378274	
Periodo Facturado	03/04/2025	15/12/2028

Fecha Límite de Pago	14/01/2026	
Prima (incluye gastos de expedición)	30.000,00	
IVA	5.700,00	
VALOR TOTAL A PAGAR \$	35.700,00	

EFFECTIVO

\$

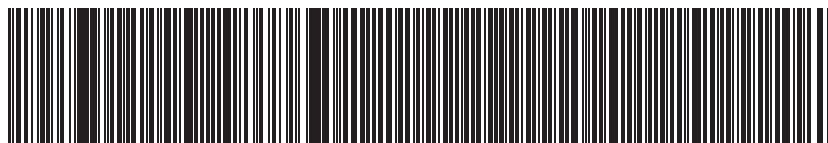
Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	AUTOSERVICIO MECANICO SAS	
CARRERA 68B NO. 13-35 MONTEVIDEO	900355181	
Intermediario	HOWDEN WACOLDA	

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales
OPCIÓN 1



(415)7709998434219(8020)00000072706176(3900)3570000(96)20260114

Bancos
Corresponsales
OPCIÓN 2



(415)7709998039933(8020)031594(8020)229900000072706176(3900)3570000(96)20260114

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1



CORRESPONSALES



















OPCIÓN 2




BANCOS













CORRESPONSALES



Te damos más

DATOS DE LA POLIZA

Código de Seguridad	OKAzFin0P+Zu36LSS49vBA==	Número de póliza	100378274
Número de anexo	5	Ramo	CUMPLIMIENTO - ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
Fecha de expedición	15/12/2025	Inicio de vigencia Global	03/04/2025
Fin de vigencia Global	15/12/2028	Tomador	AUTOSERVICIO MECANICO SAS
		Asegurado	SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Valor asegurado	730.814.424,20		
Movimiento	MODIFICACION		

Objeto de póliza


GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LA ORDEN DE COMPRA NO. 144523 , CUYO OBJETO ES PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUIDO INSUMOS, REPUESTOS GENUINOS Y MANO DE OBRA), A LOS VEHICULOS DE PROPIEDAD Y ACARGO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, ASÍ COMO FACILITAR LA OBTENCION DEL SERVICIO DE REVISION TECNICO-MECANICA, PARA VEHICULOS DE MARCA RENAULT (LIVIANOS), A TRAVES DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020.VALORES ASEGURADOS DE LOS AMPAROS DE LA PRESENTE POLIZA:CUMPLIMIENTO VALOR ASEGURADO \$207,633,430.10PRESTACIONES SOCIALES VALOR ASEGURADO \$103,816,715.05CALIDAD DEL SERVICIO VALOR ASEGURADO \$207,633,430.10CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO VALOR ASEGURADO \$207,633,430.10POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y ACORDE A LA MODIFICACION DE LA ORDEN DE COMPRA NO.144523 SE MODIFICA EL VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA QUEDANDO EN LA SUMA TOTAL DE \$ 2.088.041.212LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

Amparos

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas del 11/12/2025	24:00 Horas del 15/06/2026	\$ 208.804.121,20	\$ 7.500,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas del 11/12/2025	24:00 Horas del 15/12/2028	\$ 104.402.060,60	\$ 7.500,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas del 11/12/2025	24:00 Horas del 15/12/2026	\$ 208.804.121,20	\$ 7.500,00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	00:00 Horas del 11/12/2025	24:00 Horas del 15/12/2026	\$ 208.804.121,20	\$ 7.500,00

Esta información debe coincidir con la póliza impresa.

Si es diferente te invitamos a notificarlo al correo mundial@segurosmundial.com.co o también puedes llamar a la línea nacional 01 8000 111 935 - 3274712/13

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-74
			Versión:	3
	Documento:	Aprobación de Pólizas	Fecha Aprobación:	06/01/2017
			Fecha de Vigencia:	Página 1 de 1
			16/02/2018	

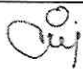

Aprobación de Pólizas		Fecha de Aprobación		
		15	12	2025
Dependencia:	Dirección de Operaciones para el Fortalecimiento			
Nombre del beneficiario:	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia		NIT: 899.999.061-9	
Contratista y tomador:	AUTOSERVICIO MECANICO SAS	NIT o CC	900.355.181-3	
Contrato:	CONTRATO SCJ-1115-2025 / ORDEN DE COMPRA Nro. 144523			
Objeto:	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUIDO INSUMOS, REPUESTOS GENUINOS Y MANO DE OBRA), A LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, ASÍ COMO FACILITAR LA OBTENCIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA, PARA VEHÍCULOS DE MARCA RENAULT (Livianos)			
Plazo inicial:	Seis (6) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. Desde el día 23 de abril de 2025 hasta el día 22 de octubre de 2025.			
Valor O.C	MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS COLOMBIANOS (\$ 1.875.743.700,00 COP)			
Compañía aseguradora:	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A .			
Nro. de Póliza (Cumplimiento)	NB-100378274 – Anexo Nro. 0 del 4 de abril de 2025			
Modificación Nro. 1 orden de compra (06 de octubre de 2025)				
Prorroga Nro. 1	Hasta el 15 de diciembre de 2025			
Adición Nro. 1	DOSCIENTOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS UN PESO COLOMBIANO (\$200.590.601 COP)			
Valor de la orden de compra según adición 1	DOS MIL SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$2.076.334.300,99 COP)			
Compañía aseguradora:	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A .			
Nro. de Póliza (Cumplimiento)	NB-100378274 – Anexo Nro. 4	Fecha:	16/10/2025	
Modificación Nro. 2 orden de compra (04 de diciembre de 2025)				
Adición Nro. 2	ONCE MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS COLOMBIANOS (\$11.706.911 COP)			
Valor total de la O.C	DOS MIL OCHENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS COLOMBIANOS (\$2.088.041.212 COP)			
Compañía aseguradora:	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.			
Nro. de Póliza (Cumplimiento)	NB-100378274 – Anexo Nro. 5	Fecha:	15/12/2025	
Referencia:	Creación de contrato () Adición (X) Prórroga () Otro () Cesión			

GARANTÍAS APROBADAS (CUMPLIMIENTO)

Amparo Póliza No. NB-100378274	Vigencia (desde)	Vigencia (hasta)	Valor amparado
Cumplimiento del contrato	11/12/2025	15/06/2026	\$ 208.804.121,20 COP
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	11/12/2025	15/12/2028	\$ 104.402.060,60 COP
Calidad Del Servicio	11/12/2025	15/12/2026	\$ 208.804.121,20 COP
Calidad y Correcto Funcionamiento	11/12/2025	15/12/2026	\$ 208.804.121,20 COP

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Póliza de responsabilidad civil extracontractual no aplica para este Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020.

Aprobado:	 CIRLEY ISABEL TAPIA Contratista - Dirección de Operaciones para el Fortalecimiento– SDSCJ
	 ANDREA ELIZABETH ZAMBRANO CABRERA Directora de Operaciones para el Fortalecimiento– SDSCJ